



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En la publicación ordinaria de la GACETA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL de **fecha 18 de agosto de 2023** se publica el MANUAL DE ORGANIZACIÓN aprobado por el cabildo quedando como sigue:

EL Mtro. PORFIRIO SANTOS MATIAS, Presidente Municipal Constitucional de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo de San Antonio de la Cal, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en sesión de cabildo de **fecha 21 de febrero de 2023** tuvo a bien aprobar lo siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se aprueba el manual de organización del H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente manual de organización, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente manual de organización en la Gaceta del Gobierno Municipal de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA **A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.**

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

PORFIRIO SANTOS MATIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO,
OAXACA



DIRECTORA DE LA GACETA

ALEXIA ANTONIO RAMIREZ

SECRETARIA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO,
OAXACA



DIRECCIÓN:

C. FRANCISCO I MADERO No.1, Col. CENTRO,
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

CP. 71236

TEL: 9516070790



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA
CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA.**

San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca, a 21
de febrero del 2023



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	OBJETIVO GENERAL.....	5
III.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
IV.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
V.	MARCO LEGAL.....	6
VI.	MISIÓN.....	8
VII.	VISIÓN.....	9
VIII.	ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	9
IX.	ORGANIGRAMA.....	21
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	22
I.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRESIDENTE MUNICIPAL.....	23
II.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE PRESIDENCIA.....	28
III.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SECRETARIA MUNICIPAL.....	29
IV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES OFICIALÍA DE PARTES.....	32
V.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES TESORERO MUNICIPAL.....	34
a)	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES CAJEROS.....	38
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES EVENTOS ESPECIALES.....	40
VII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES JUEZ CALIFICADOR.....	41
VIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES RECURSOS HUMANOS.....	43
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIF MUNICIPAL.....	46
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES INSTANCIA DE LA MUJER.....	48
XI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SÍNDICO MUNICIPAL.....	52
XII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADORA DE LA SINDICATURA.....	55
XIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES AUXILIAR.....	57
XIV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE HACIENDA.....	60
XV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE HACIENDA.....	62
XVI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES INSPECTOR DE COMERCIO.....	63



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

XVII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ENCARGADO DE BAÑOS.....	64
XVIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE OBRAS	66
XIX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE OBRAS	69
XX.	DESCRIPCIÓN DE DIRECTOR DE OBRAS	70
XXI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES TECNICO DE OBRAS.....	71
XXII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE EDUCACIÓN	74
XXIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE EDUCACIÓN	77
XXIV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES BIBLIOTECARIO	78
XXV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE SALUD.....	80
XXVI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE SALUD.....	83
XXVII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ENCARGADO DE AMBULANCIA.....	84
XXVIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRIMEROS AUXILIOS.....	86
XXIX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES CENTRO DE SALUD	88
XXX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE POLICIAS.....	91
XXXI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE POLICÍA	94
XXXII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIRECTOR DE SEGURIDAD	95
XXXIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PROTECCIÓN CIVIL.....	98
a)	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES BRIGADISTAS.....	101
XXXIV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE ECOLOGÍA	106
XXXV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COODINADOR DE ECOLOGÍA.....	109
XXXVI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MANTENIMIENTO	111
XXXVII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ENCARGADOS DE LIMPIEZA.....	113
XXXVIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES AYUDANTES GENERALES	115
XXXIX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE VIALIDAD.....	118
XL.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE VIALIDAD.....	121
XLI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIRECTOR DE VIALIDAD	122
XLII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES POLICIAS VIALES	126
XLIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE PANTEÓN.....	129



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XLIV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE PANTEÓN	131
XLV.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PANTEONEROS	132
XLVI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE DEPORTES.....	135
XLVII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE DEPORTE	137
XLVIII.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES JEFATURA DE ARTE Y CULTURA.....	138
XI.	DIRECTORIO.....	140
XII.	FOJA DE FIRMAS	145

SAN ANTONIO
DE LA CAL,
OAXACA



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, establece los objetivos y funciones, así como los vínculos de coordinación y comunicación que guardan entre sí cada una de las áreas que la integran en sus respectivos ámbitos de autoridad y responsabilidad del municipio de San Antonio de la Cal.

El Manual de Organización, es un documento oficial que contiene información detallada referente a los antecedentes, atribuciones, estructuras y funciones de las Unidades Administrativas que integran el H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, así mismo, contiene el organigrama que describe en forma gráfica la estructura del mismo.

El manual aporta los conocimientos del trabajo para que se desarrollen con destreza, habilidad y confianza, contribuyendo a obtener calidad en el desempeño de los empleados en todas las Unidades Administrativas y hace del ayuntamiento un municipio más competitivo.

Se pondrá a disposición de los servidores públicos y la ciudadanía en general con la finalidad de transparentar la información, haciendo de su conocimiento las actividades que se desarrollan por parte de la Administración Pública Municipal de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.

II. OBJETIVO GENERAL

Servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional formal y real, así como los tramos de control y responsabilidad y los canales de comunicación que permitan una funcionalidad administrativa del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito Centro, Oaxaca.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir la estructura orgánica formal y real del Municipio que establezca los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, requeridos para el funcionamiento organizacional.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Definir, describir y ubicar las funciones de cada puesto y unidades administrativas con el fin de evitar sobrecargas de trabajo, duplicidad, etc.
- Identificar las líneas de comunicación para lograr una adecuada interrelación entre las unidades administrativas integrantes del municipio.

IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Según datos proporcionados por las personas, el origen de San Antonio de la Cal se remonta hacia el siglo XV, fue fundado por algunas familias provenientes de Santa Catarina Minas, Ocotlán; en vista de que este lugar está provisto de zonas ricas en materia prima para producir la cal, para la construcción y otras actividades cotidianas, estas familias se dedicaron a procesarla y comercializarla, como principal fuente de sustento.

Se dice que esta actividad propició el crecimiento del pueblo y dio origen al nombre del municipio, del cual hasta hace poco gran parte de la población se dedicó a la quema de piedra para la cal, siendo el menor porcentaje que se dedicó a la agricultura.

Se cuenta que donde ahora es en el centro de la población existían tres árboles grandes de higo, en uno de los cuales se apareció la imagen del San Antonio Abad, motivo por el cual en ese lugar fue construido el actual templo católico que data del siglo XVI.

1930: Revistió gran importancia como parador de los comerciantes y viajeros que se trasladaban a los mercados de Ocotlán, Tlacolula y Oaxaca, existiendo aún eminencias de los llamados caminos reales.

1938: Proveniente de Cuilapam de Guerrero, fue instalado el centro de educación media superior (Bachillerato) denominado "La Experimental", el cual era además un internado y se impartían materias agrícolas teóricas y prácticas.

1942: En virtud de los brotes de epidemia y por sanidad en general fue reubicado el panteón municipal, el cual anteriormente funcionaba en el atrio del templo católico

V. MARCO LEGAL

Ordenamientos del Ámbito Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley Federal de Archivos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal: el que corresponda anualmente.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ordenamientos del Ámbito Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Estatal de Hacienda.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio: Anual
- Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales
- Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca
- Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio: Anual.
- Presupuestos de Egresos de los Municipios para el Ejercicio: Anual.
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
- Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio: Anual.
- Ley General de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal: anual.
- Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca.
- Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Ordenamientos del Ámbito Interno.

- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se Unifica la Presentación de Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para el Proceso de Entrega-Recepción Municipal.

VI. MISIÓN



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Ser un gobierno confiable, eficaz y responsable, con una comunidad participativa, impulsor de acciones que transformen a San Antonio de la Cal en un municipio seguro, incluyente, sustentable, humanista, socialmente responsable, con pleno respeto a la diversidad, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, fortaleciendo y potencializando el desarrollo económico local, promoviendo la igualdad de género, garantizando el acceso a la seguridad en todos sus niveles, mediante la eficiente prestación de servicios públicos y la implementación de planes y programas transversales, la adopción de prácticas modernizadoras e innovadoras y ocupando eficientemente los recursos financieros disponibles, que propicien el integral municipal para generar impactos positivos en la población.

VII. VISIÓN

Hacer de San Antonio de la Cal un municipio humanista, ordenado, resiliente y sustentable, que fomente la cultura de igualdad de género, creando políticas de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos y oportunidades, así como el aprovechamiento, responsable y transparente de los recursos públicos actuando bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas.

VIII. ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

En base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43, las atribuciones del Ayuntamiento son:

- I. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.
Si durante la gestión municipal fuera urgente y necesario hacer alguna modificación a los reglamentos, sí lo determinará El Cabildo por la mayoría de sus integrantes, dando conocimiento de ello al Congreso del Estado.
- I Ter. - Establecer en su reglamento interno, sanciones administrativas severas para el hostigamiento y el acoso sexual, imponerlas y garantizar su cumplimiento.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- II. Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;
- III. Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;
- IV. Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta ley y la rectificación o modificación del nombre de los centros de población que pertenecen al territorio de su Municipio;
- V. Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables;
- VI. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;
- VII. Celebrar acuerdos y convenios con otros Municipios de acuerdo a Ley de Planeación Desarrollo Administrativos y Servicios Públicos Municipales;
- VIII. Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- IX. Acordar el destino y uso de los bienes inmuebles municipales;
- X. En el ámbito de su competencia, y contando con la aprobación de la Legislatura Local, planear y regular de manera conjunta y coordinada con otros Municipios, el desarrollo de dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, siempre que estos formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, ciñéndose a lo dispuesto en la ley federal de la materia;
- XI. Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;
- XII. Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;
- XIII. Cambiar con la aprobación de la mayoría calificada la cabecera municipal, con previa autorización del Congreso del Estado;
- XIV. Calificar los casos en que las sesiones de Cabildo sean privadas;
- XV. Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las lenguas indígenas, las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación;

Los programas de obras públicas a que hace referencia la presente ley, tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que contengan, asimismo, se deberá de proponer



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

las adecuaciones a las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.

XV Bis. Elaborar y contribuir en la implementación del programa para el fomento del desarrollo económico municipal, así como constituir la creación del Consejo Municipal Consultivo de Fomento del Desarrollo Económico, en términos de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

XVI. Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo, la creación de zonas territoriales, de reserva ecológica y los de alta productividad agrícola, previo dictamen de la autoridad competente.

Los planes de movilidad y seguridad vial deberán garantizar la infraestructura y equipamiento que permitan a las y los habitantes ejercer su derecho a la movilidad de forma asequible y en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, fluidez, eficiencia, sostenibilidad, calidad, suficiencia, claridad, inclusión, salud, modernidad e igualdad, priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad.

XVI Bis. Aprobar la denominación o modificación, de las vías públicas y asentamientos humanos ya existentes o de nueva creación; establecer o modificar la nomenclatura de las vías públicas, parques, jardines, plazas, y asentamientos humanos, así como el alineamiento y número oficial de avenidas, calles y predios, conforme al reglamento respectivo. El ayuntamiento dará aviso por conducto de la Secretaría, al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al Instituto de la Función Registral del Estado, y a los demás organismos públicos correspondientes, a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

XVII. Convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, así como de las Agencias Municipales, de policía y a los Núcleos Rurales, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79 de esta Ley.

En situación de conflicto interno en la que se ponga en riesgo la paz y estabilidad de la agencia municipal o de policía, el ayuntamiento agotará los mecanismos para garantizar la armonía en el proceso de elección. De no haber condiciones para la elección de la autoridad auxiliar el ayuntamiento por mayoría calificada considera que se encuentra en riesgo la paz y estabilidad de la Agencia Municipal o de Policía de que se trate, acordará no



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

convocar a elecciones, procediendo a designar a un encargado que permanecerá en el cargo hasta por sesenta días. Tiempo en el que se procurará, en estricto respeto a los derechos de los pueblos indígenas y principios democráticos, alcanzar la armonía en la comunidad para proceder con el proceso de elección correspondiente.

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y si las condiciones no son favorables para convocar a elección, el Ayuntamiento procederá por mayoría calificada a ratificar al encargado de la Agencia Municipal o de Policía hasta por tres años, o el tiempo que determinen sus usos y costumbres. Una vez electas las autoridades auxiliares, el Ayuntamiento facultará al Presidente Municipal expedir de manera inmediata los nombramientos correspondientes, lo mismo realizará para el caso de que se nombre a un encargado;

- XVIII.** Expedir el Reglamento para la elección y reconocimiento de los representantes de los núcleos rurales, barrios, colonias y fraccionamientos, garantizando la participación de las mujeres en la elección y su incorporación como representantes;
- XIX.** Aprobar el nombramiento o remoción del Secretario, Tesorero, Responsable de la Obra Pública y Contralor Interno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, observando el cumplimiento del principio de paridad de género;
- XX.** Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito;
- XXI.** Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente. En lo que respecta a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones a propuesta del Presidente Municipal entrante que asumirá el cargo el primero de enero del año que corresponda. Misma que deberá de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables.
- XXII.** Presentar por conducto del Presidente Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos establecidos legalmente. Asimismo, entregar los informes y demás datos que les sean solicitados, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal.

XXII Bis.- Dar cuenta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de los recursos entregados y ejecutados a todas y cada una de las Agencias Municipales de Policía, de cada ejercicio fiscal de conformidad con la normatividad aplicable.

XXIII. Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género y remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

En ese orden se deberá especificar el uso y destino de los recursos económicos asignados para seguridad pública municipal, de la parte correspondiente se remitirá para conocimiento copia a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

XXIV. Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

En virtud de dotar de mejor gestión ambiental y social el Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, es preciso que el Municipio trabaje en conjunto con las entidades y dependencias del Gobierno el Estado de Oaxaca, así como de quienes intervienen en la obra pública.

Para la mejor gestión ambiental y social del Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, los Municipios, serán los encargados de expedir los permisos de construcción acorde al plan Sectorial de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Oaxaca.

La autoridad municipal siempre tendrá la facultad de supervisar las obras que se desarrollen en su jurisdicción y en su caso actuar en consecuencia.

Podrán celebrar contratos de crédito basado en licitación de contratos financiados, conforme al procedimiento señalado por la legislación vigente en materia de adquisiciones federal y estatal.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XXV.** Llevar a cabo la sanitización de los mercados y centros de abastos que se encuentren bajo su administración, coordinadamente con la Secretaría de Salud, vendedores, locatarios y personas cuya actividad esté vinculada con los mercados y centros de abasto, acción que deberá ser realizada periódicamente, con la finalidad de mantener un adecuado control sanitario; lo anterior de conformidad con establecido(sic) en el artículo 16 de la Ley Estatal de Salud.
- XXVI.** Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;
- XXVII.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, y el propio Plan Municipal de Desarrollo;
- XXVIII.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XXIX.** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XXX.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- XXXI.** Dictar resoluciones con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, en términos de esta Ley;
- XXXII.** Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, conforme a sus usos y costumbres;
- XXXIII.** Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación;
- XXXIV.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos;
- XXXV.** Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- XXXVI.** Designar a los alcaldes y sus suplentes en términos de la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- XXXVII.** Designar las comisiones y los concejales que deberán integrarlas, presidiéndolas en su caso, los regidores de la materia;
- XXXVIII.** Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;
- XXXIX.** Promover ante la Legislatura del Estado, la suspensión o revocación del mandato de sus miembros por causa grave de acuerdo con la presente Ley;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XL.** Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;
- XLI.** Constituir el Concejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros; promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su jurisdicción;
- XLII.** Constituir los Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz pública, en sus respectivas demarcaciones y realizar las acciones y medidas que promuevan los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.
- Los Presidentes Municipales inmediatamente después de tomar posesión de su cargo, deberán constituir su cuerpo de Policía Preventiva Municipal en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. Para tal fin los Presidentes Municipales, realizarán todas las acciones correspondientes para la creación y funcionamiento de su Policía Preventiva Municipal, la cual tendrá las facultades previstas en el artículo 55 de esta Ley.
- Los Presidentes Municipales, deberán dar de alta y mantener actualizados los registros de las y los elementos de Policía Preventiva Municipal quienes estarán obligados a tomar cuando menos un curso de Capacitación o actualización al año, en los términos que determine el reglamento respectivo con el fin de garantizar su capacitación en materia de Derechos Humanos, con perspectiva de Género, en materia de niñas, niños y adolescentes. Y con esto garantizar el debido acceso a la justicia.
- XLIII.** Nombrar al Cronista Municipal o al Concejo de Cronistas, el cargo será honorífico;
- XLIV.** Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;
- XLV.** Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento;
- XLVI.** Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

- XLVII.** Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- XLVIII.** Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;
- XLIX.** Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- L.** Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;
- LI.** Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;
- LII.** Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala:
- a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Notas a los estados financieros;
 - e) Estado analítico del activo;
 - f) Estado analítico de los ingresos;
 - g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.
 - h) Estado de actividades;
- LIII.** Solicitar al Congreso del Estado, autorización para contratar créditos destinados a las inversiones públicas productivas en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca;
- LIV.** Realizar descuentos en el cobro de contribuciones a favor de los pensionados, jubilados, pensionistas, discapacitados, senescentes, familias monoparentales y demás que dispongan las leyes del Estado, que tengan su domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Municipio respectivo;
- LV.** Celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o de un servicio que el Municipio tenga a su cargo o para que se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;
- LVI.** Conservar y acrecentar en beneficio público el patrimonio municipal y llevar el registro de los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio;
- LVII.** Proponer a la Legislatura estatal las cuotas y tarifas, los valores unitarios del suelo; a que se refiere la fracción II inciso c) tercer párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- LVIII.** Celebrar convenios con el Estado para que éste asuma las funciones relacionadas con la administración de contribuciones municipales, o para que, en su caso, el Ayuntamiento asuma las de carácter estatal;
- LIX.** Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros Ayuntamientos de la entidad o con el Estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Cuando el convenio se celebre con Municipios de otras Entidades Federativas, se deberá contar con la aprobación de la Legislatura del Estado;
- LX.** Solicitar, cuando no exista el convenio correspondiente y con aprobación de la mayoría calificada, que la Legislatura Local disponga que el gobierno del Estado asuma una función o servicio público municipal, por encontrarse el Municipio imposibilitado para ejercerla o prestarlo;
- LXI.** Vigilar la capacitación certificada de los servidores públicos municipales, por sí o por convenio con otros organismos, instituciones educativas y centro de capacitación, que incluya la perspectiva de género y derechos humanos;
- LXII.** Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio con la aprobación con el voto de los dos tercios de los concejales que conforman el Ayuntamiento en los términos establecidos en esta ley;
- LXIII.** Otorgar poderes para pleitos y cobranzas a propuesta del Síndico cuando sea necesario;
- LXIV.** Formular y desarrollar programas de atención a personas con capacidades diferentes y senescentes en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud y conforme a sus principios y objetivos; para tal efecto, deberán celebrar los convenios necesarios para observar y prever facilidades urbanísticas y arquitectónicas, supresión de obstáculos viales y el cumplimiento de la ley estatal de la materia;
- LXV.** Acordar las remuneraciones de sus miembros en términos de esta Ley de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- La Remuneración de los Concejales y demás servidores públicos municipales, se fijará por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo las bases del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- LXVI.** Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos; y
- LXVII.** Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes y considerar, en su caso, por lo menos el diez por ciento de la plantilla de personal a la población joven.
- LXVIII.** Autorizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales;

- LXIX.** Autorizar la celebración de convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;
- LXX.** Aprobar criterios generales y transparentes para la cancelación de cuentas incobrables;
- LXXI.** Mediante disposiciones de carácter general, condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;
- LXXII.** Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos;
- LXXIII.** Revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular emitidas por la Tesorería Municipal;
- LXXIV.** Autorizar mediante acuerdo la publicación de datos relativos a contribuyentes cuando considere conveniente en beneficio de la Hacienda Pública Municipal;
- LXXV.** Establecer el procedimiento de aclaración de datos en términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;
- LXXVI.** Señalar mediante acuerdo los requisitos de las garantías tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- LXXVII.** Otorgar la dispensa de la garantía del interés fiscal en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;
- LXXVIII.** Promover el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción y almacenamiento; por medio de construcción de tanques o cisternas pluviales, observando los Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012;
- LXXIX.** Promover e instalar los Comités de contraloría social;
- LXXX.** Cumplir con las obligaciones que le imponen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

hacienda pública y el patrimonio municipal, y las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales;

- LXXXI.** Otorgar espacios públicos idóneos a los ciudadanos a fin de que hagan uso efectivo de su creatividad y habilidades, para la construcción de comunidades participativas e incluyentes;
- LXXXII.** Celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable, preferentemente con aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón que para tal efecto deberá crear y administrar el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita y en el cual invariablemente contará con una cláusula de penalización por incumplimiento;
- LXXXIII.** Remitir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en copia certificada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su suscripción, los contratos a que hace referencia la fracción anterior;
- LXXXIV.** Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los casos de incumplimiento a los contratos a que hace referencia la fracción LXXVII de este ordenamiento legal o de las irregularidades que se llegaran a presentar con motivo del trabajo realizado por el asesor contratado;
- LXXXV.** Hacer pública la información del padrón a que hace referencia la fracción anterior, dando a conocer a los asesores que mejor han cumplido con las obligaciones contraídas con los municipios, así como de aquellos que no han observado un adecuado cumplimiento;
- LXXXVI.** Crear la Procuraduría Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un órgano Autónomo, Independiente y Descentralizado, con sus respectivos equipos Multidisciplinarios y Patrimonio Propio para estar en condiciones de ser garantes del interés superior del menor de edad.
- LXXXVII.** Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres; Para el adecuado funcionamiento de las Instancias Municipales de la Mujer, el ayuntamiento deberá aprobar los reglamentos o manuales de operación y organización correspondientes, en los términos previstos en la fracción I Bis del presente artículo.
- LXXXVIII.** Promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
- LXXXIX.** En los municipios donde se encuentren asentados pueblos indígenas, los ayuntamientos promoverán, en el marco de las prácticas tradicionales de las Comunidades y Pueblos Indígenas, el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social,



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

- XC.** Instalar viveros municipales dentro de su jurisdicción, para producir plantas nativas de la zona, para contribuir a la reforestación en su región y promover la forestación entre la población.
- XCII.** Inscribir a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscribir nuevo convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca para acceder a la seguridad social;
- XCIII.** Promover, proteger y apoyar la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños conforme a lo establecido en la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca.
Así mismo deberán realizar acciones tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres que la realicen en vías y espacios públicos;
- XCIV.** Reglamentar para que, en los centros urbanos de los municipios del estado, la carga y descarga de bienes y mercancías sea con horarios establecidos y con puntos establecidos para el ascenso y descenso de pasajeros;
- XCIV.** Establecer las medidas de control y las sanciones para prevenir y vigilar la contaminación visual, así como la originada por ruido, por malos olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales;
- XCIV.** Aprobar y ejecutar, la propuesta educativa de carácter regional y contextualizada, como el proyecto educativo y el reconocimiento adicional para los trabajadores de la educación en términos de la Ley General del sistema para la carrera de las maestras y maestros; sin que esto implique una relación laboral o facultades laborales sobre los trabajadores del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- XCVI.** Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

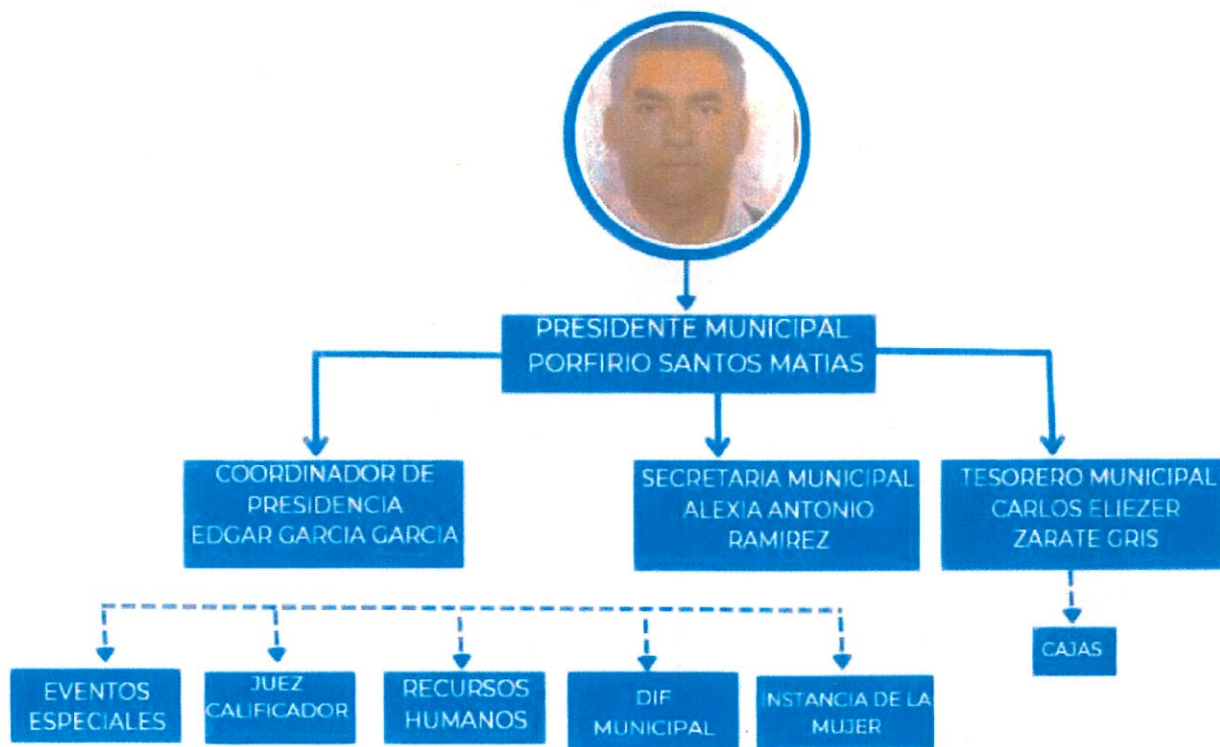
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL





ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRESIDENTE MUNICIPAL

Puesto:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Superior inmediato:	H. AYUNTAMIENTO
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Derecho, Administración, Contaduría, Economía o Administración pública.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender los diferentes regidurías y los asuntos del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, y funge como responsable directo de la administración pública municipal.

Actividades que desempeña:

En base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 68, las atribuciones del presidente son:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los Agentes Municipales, de Policía y a los Representantes de Núcleos Rurales, una vez obtenido el resultado de la elección;

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

XIII.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XIV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XV.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVI.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

XVIII.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan.

XIX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XX.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

XXI.- Proponer al Ayuntamiento al concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Agencias Municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIII.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXIV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXV.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;

XXVI.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXVII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXVII.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello; y

XXIX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

XXX.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXI.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio.

XXXIII.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Puesto:	COORDINADOR DE PRESIDENCIA
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Derecho, Administración, Contaduría, Economía o Administración pública.

Objetivo general:

Reemplazar al presidente en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del presidente representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del presidente en el ayuntamiento.
- Suplir las faltas temporales del presidente en funciones, cuando para ello fueren designados por el cabildo.
- Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos físicos del municipio, siempre y cuando el presidente le concede el permiso.
- Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico, de bienes y servicios del municipio, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SECRETARIA MUNICIPAL

Puesto:	SECRETARIA MUNICIPAL
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Administración o Administración pública.
	Tener conocimiento en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Elaborar, revisar, controlar y supervisar las actas, minutas, oficios, solicitudes, constancias, y demás documentación que requiere el municipio y sus regidurías para encaminar el correcto funcionamiento de la misma, resguardando toda la documentación en el archivo general del municipio.

Actividades que desempeña:

En base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 92, las atribuciones del secretario municipal son:

- I.- Tener a su cargo el archivo del Municipio, observado la ley de la materia;
- II.- Controlar y distribuir la correspondencia recepcionada en la Oficialía de Partes Municipal del Ayuntamiento dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;
- III.- Emitir y notificar con la debida anticipación que señala el artículo 46 de esta Ley, las convocatorias para la celebración de las sesiones de cabildo;
- IV.- Asistir a las sesiones del Cabildo con voz, pero sin voto; y elaborar las actas correspondientes;
- V.- Dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos;

VI.- Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;

VII.- Expedir las constancias de identidad o de origen y vecindad, que le sean solicitadas por los habitantes del Municipio, previa acreditación indubitable de las mismas, y tendrá efectos únicamente para la autoridad administrativa solicitante.

La constancia de identidad deberá contener como mínimo fotografía reciente entre sellada, el nombre completo de la persona interesada, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los progenitores, domicilio actual dentro del Municipio, nacionalidad y autoridad administrativa solicitante.

VIII.- Comunicar a los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales los acuerdos del Cabildo y las órdenes del Presidente Municipal;

IX.- Coordinar la elaboración de los informes anuales del Presidente Municipal, en caso de que no exista una dependencia a la cual el reglamento interior de la administración pública municipal le confiera esta atribución;

X.- Auxiliar al Síndico Municipal en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como en su actualización;

XI.- Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo y en el reglamento interior de la administración pública municipal;

XII.- Compilar las leyes, bandos de policía y gobierno, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a la administración pública municipal y paramunicipal, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cuando contenga disposiciones relacionadas con el Municipio;

XIII.- Tener a su cargo los libros de registro de bienes municipales y bienes mostrencos, de registro de nombramientos y remociones de servidores públicos municipales, de registro de detenidos, de registro de fierros, marcas y señales de ganado este último en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura y las asociaciones u organizaciones ganaderas constituidas dentro de dicho municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Los Libros a que se refiere el párrafo anterior deberán ser foliados y autorizados en su primera y última hoja con las firmas y sellos del Secretario Municipal.

XIV.- La supervisión de la Gaceta y el Estrado. Este certificará cuando se requiera la razón de la fijación y retiro de los documentos en el Estrado y el cumplimiento del plazo señalado.

XV.- Las demás que establezca esta Ley, los reglamentos municipales y las que acuerden el Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES OFICIALÍA DE PARTES

Puesto:	TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES
Superior inmediato:	SECRETARIA MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Administración o Administración pública.
	Tener conocimiento básico en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Recibir, registrar y distribuir, en tiempo y forma, la documentación que ingrese al municipio, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, respetando los principios de reserva y secrecía propios de las labores que le son encomendadas.

Actividades que desempeña:

- Coordinar la recepción de documentos y elementos de prueba, en cuya promoción original y en la copia correspondiente, deberá asentarse, por lo menos: la fecha y hora de su recepción mediante reloj fechador, el número de hojas que integran el documento, las copias que corran agregadas al original y, en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañan;
- Identificar e integrar los expedientes conforme al manual respectivo;
- Llevar e instrumentar los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida;
- Auxiliar a la persona titular de la Secretaría Municipal en propuestas de mejoras para el adecuado funcionamiento de los servicios de la Oficialía de Partes;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Proporcionar oportunamente a las y los regidores del municipio la información que requieran para la debida sustanciación y resolución de los expedientes;

En base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 97 Bis.

ARTÍCULO 97 Bis.- La Oficialía de Partes Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Tiene la obligación de recibir y entregar todas las peticiones, promociones, notificaciones y documentos al Secretario Municipal.
- II.- Mantener bajo su cuidado y resguardo los escritos y documentales recibidos.
- III.- Rendir mensualmente un informe.
- IV.- Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias, los acuerdos del Ayuntamiento y las que expresamente le asigne el Secretario Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES TESORERO MUNICIPAL

Puesto:	TESORERO MUNICIPAL
Superior inmediato:	Presidente municipal
Área de adscripción:	Presidencia municipal
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en, Economía, Administración, Administración Pública o Contaduría.

Objetivo general:

Planear, coordinar, controlar y ejecutar con eficiencia y transparencia, la operación de los recursos financieros que cuenta el Municipio para su correcto funcionamiento, mediante la aplicación estricta de la Normatividad del Presupuesto de Egresos vigente con la finalidad de que se dé cumplimiento a las tareas asignadas de manera eficiente.

Actividades que desempeña:

I.- Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento;

II.- Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas.

Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio.

II Bis. - Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

III.- Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IV.- Elaborar el día último de cada mes los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos que deberá recibir la aprobación del Ayuntamiento.

V.- Ejercer las facultades económico-coactivas en términos del Código Fiscal Municipal para hacer efectivos:

Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;

Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas;

Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el Municipio, salvo pacto expreso en contrario;

Las garantías constituidas por disposición de la Ley o acuerdos de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente;

El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales cuando el Municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;

VI.- Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para los efectos del párrafo anterior el Tesorero deberá observar lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, estableciendo de manera clara el monto de los recursos que serán asignados a las Agencias Municipales y de Policía;

VII.- Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

VIII.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos;

IX.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;

X.- Con apego a las leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos y, racionalizar y optimizar los gastos municipales;

XI.- Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;

XII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda;

XIII.- Notificar las resoluciones y demás actos administrativos que deriven del ejercicio de sus facultades en materia de comprobación y recaudación de ingresos municipales;

XIV.- Ampliar y mantener actualizado el registro municipal de contribuyentes;

XV.- Dar cumplimiento y ejercer las facultades derivadas de los convenios, que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación o con los Ayuntamientos;

XVI.- Ordenar y practicar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal a través de requerimientos, visitas de inspección, intervención y revisiones en las oficinas de la Tesorería Municipal;

XVII.- Dirigir los servicios de inspección y vigilancia fiscal en el Municipio de su circunscripción territorial;

XVIII.- Proporcionar asesoría a instituciones públicas y particulares en materia de interpretación y aplicación de leyes fiscales, así como realizar una campaña permanente de orientación y difusión en materia fiscal municipal;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XIX.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XX.- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales municipales;

XXI.- Expedir documentos para la identificación del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, comprobación, inspección y vigilancia fiscal, económica-coactiva y demás relacionadas con la hacienda pública municipal, así como de los convenios que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación con los Ayuntamientos;

XXII.- Tramitar y resolver la solicitud de aclaración de datos que presenten los contribuyentes de la hacienda pública municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIII.- Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales; y

XXIV.- Las demás que en ámbito de su competencia le confiera las demás leyes y reglamentos municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

a) DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES CAJEROS

Puesto:	CAJEROS
Superior inmediato:	TESORERO MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURIA DE HACIENDA
Numero De Ocupantes:	3
Perfil deseado del puesto:	Bachillerato, curso de contabilidad general, cursos para cajeros.

Objetivo general:

Recepcionar, entregar y custodiar dinero en efectivo, cheques, giros y demás documentos de valor, a fin de lograr la recaudación de ingresos al municipio y la cancelación de pagos que correspondan a través de caja, conforme al rubro del municipio.

Actividades que desempeña:

- Recibir y entregar cheques, dinero en efectivo, depósitos bancarios y otros documentos de valor.
- Registrar directamente operando una computadora o caja los movimientos de entrada y salida de dinero.
- Suministrar al tesorero municipal los movimientos diarios de caja.
- Sellar, estampar recibos de ingresos por caja, planillas y otros documentos.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el municipio.
- Cobrar los diferentes conceptos que marca la ley de hacienda para el municipio de San Antonio de la Cal, distrito centro, Oaxaca. Entre algunas son las siguientes: multas, panteón, mercado y abastos, permisos de fiestas, agua potable, drenaje, recolección de basura, predial.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Realizar arqueo diario de movimiento de caja.
- Conteo y cambio de dinero con exactitud y rapidez.
- Atención al público.
- Realizar las Actividades que el tesorero municipal le asigne para cumplir los objetivos del área.
- Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES EVENTOS ESPECIALES

Puesto:	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Planificar, coordinar y supervisar actos y eventos del municipio a fin de garantizar que cumpla con las normas protocolares y de ceremonia requeridas, la calidad operativa y logística de la misma.

Brindar el apoyo de logística a las instituciones del municipio, asociaciones civiles y ciudadanía en general.

Actividades que desempeña:

- Elaborar programas con la información necesaria para cumplir con el mismo, en tiempo y forma;
- Realizar las gestiones necesarias ante las distintas dependencias y unidades administrativas del municipio, para conseguir los requerimientos que serán utilizados en el desarrollo del programa.
- Elaborar tarjetas informativas con información del evento para entregar al presidente Municipal y pueda contar con información necesaria para su participación.
- Cumplir con ejecución de cada evento en tiempo y forma, supervisando las tareas encomendadas con anterioridad a las comisiones establecidas para su cumplimiento.
- Cumplir con la entrega del mobiliario y equipo utilizado en los eventos, cuando sea el caso, además de realizar la comprobación de gastos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES JUEZ CALIFICADOR

Puesto:	JUEZ CALIFICADOR
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en derecho

Objetivo general:

Dictar las resoluciones y aplicar las sanciones de su competencia, así como de hacer uso de las medidas de apremio previstas para hacer cumplir sus determinaciones o sanciones.

Determinar la existencia de responsabilidad o la falta de ésta por las infracciones e imponer en su caso, la sanción correspondiente.

Actividades que desempeña:

- Conocer y substanciar los procedimientos relativos a infracciones del bando de policía y gobierno y demás reglamentos municipales.
- Imponer las sanciones correspondientes, por violaciones al Bando de Policía y Gobierno y demás Reglamentos Municipales.
- Recibir el importe de las sanciones pecuniarias que impongan tratándose de personas detenidas a su disposición, expidiendo la boleta de libertad correspondiente.
- Intervenir como árbitro en asuntos extrajudiciales que no constituyan delito y siempre que las partes se sometan a su arbitraje.
- Intervenir como conciliador en controversias sobre hechos que puedan constituir delitos.
- Intervenir como conciliador en controversias extrajudiciales de índole civil o mercantil, exceptuando las de materia familiar y en las que se encuentre en



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

controversias derechos de menores, las cual están encomendadas a la procuraduría de la defensa del menor y la familia del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.

- Remitir a la dirección de finanzas municipal, el importe de las sanciones pecuniarias que haya cobrado conforme la fracción IV de este Artículo.
- Revisar las anotaciones en los libros de control a los que aluden este reglamento, los cuales se encuentran bajo su cuidado y custodia.
- Revisar y supervisar la guarda y custodia de los objetos depositados en el Juzgado, la cual estará a cargo del secretario.
- Expedir copia certificada de las actas y expedientes de los que haya levantado, conocido o substanciados o de los documentos que se encuentren bajo su guarda y custodia.
- Rendir mensualmente un informe al presidente municipal sobre sus actividades, y estadísticas de infracciones.
- Las demás que le impongan los ordenamientos federales, estatales y municipales vigentes.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES RECURSOS HUMANOS

Puesto:	RECURSOS HUMANOS
Superior inmediato:	REGIDOR DE HACIENDA
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Lic. en Administración, psicología o área afin.
	Dominio de las Técnica y Métodos de Administración de Personal, conocimiento de Derecho Laboral, Conocimiento de Computación e Informática y Psicología

Objetivo general:

Administrar al personal al servicio del Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables para dicho fin.

Actividades que desempeña:

- Planear la estructura ocupacional de la administración municipal y ordenar la elaboración de los perfiles de los puestos correspondientes a dicha estructura.
- Establecer las normas y procedimientos administrativos en materia de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promociones, ascensos y relaciones laborales con las que deben operar el sistema de administración de recursos humanos del Ayuntamiento.
- Dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promociones, ascensos y relaciones laborales de la administración municipal.
- Supervisar que los movimientos de personal se ajusten a las plantillas autorizadas a cada unidad administrativa.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Coordinar y dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto del Capítulo de recursos humanos del presupuesto de egresos del Ayuntamiento.
- Organizar los concursos de promociones y ascensos de conformidad con las normas escalafonarias y demás aplicables a los procesos de promociones y ascensos.
- Organizar, administrar y comprobar el correcto funcionamiento del control de asistencia y movimientos del personal.
- Organizar y coordinar los procesos de capacitación y desarrollo del personal.
- Dirigir la aplicación del sistema de evaluación del desempeño.
- Ejecutar los procedimientos disciplinarios establecidos en las condiciones generales de trabajo y reglamentos laborales vigentes.
- Organizar y dirigir el sistema de administración de personal al servicio del municipio.
- Dirigir y supervisar los procedimientos de reclutamiento, selección e inducción, contratación, promociones y ascensos, capacitación y desarrollo, relaciones laborales y retiro del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Organizar y dirigir el sistema de información del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Dirigir el control de personal y los sistemas de pagos, prestaciones y servicios del mismo.
- Dirigir los procedimientos aplicables a las relaciones laborales del Ayuntamiento con sus trabajadores.
- Coordinar los procedimientos administrativos aplicables en el control de incidencias del personal y asegurar el interés del Ayuntamiento en materia laboral.
- Coordinar la operación del modelo de profesionalización del personal al servicio del municipio y, en su caso, el servicio municipal de carrera.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Llevar el registro y coordinación de las comisiones mixtas señaladas en la legislación laboral aplicable y apoyar su funcionamiento.
- Las demás que determinen los reglamentos del Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIF MUNICIPAL

Puesto:	TITULAR DIF MUNICIPAL
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura, trabajo social, psicología, Administración o formación afín.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida

Actividades que desempeña:

- Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevenga nuevas problemáticas sociales;
- Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
- Conservar la infraestructura existente destinada a los programas en materia de asistencia social, o en su caso proporcionar los servicios en otros inmuebles que garanticen la continuidad de atención en beneficio de la sociedad.
- Otorgar servicios y apoyo a la población sujeta de asistencia social residentes en el municipio;
- Otorgar facilidades para la implementación de programas y/o proyectos en materia de asistencia social dependientes del Organismo;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Signar convenios de colaboración interinstitucional con las tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con Organismos no Gubernamentales para la implementación de programas y proyectos en materia de asistencia social que potencialicen el desarrollo a nivel regional;
- Conocer o participar en todas las acciones que en materia de asistencia social se realicen en el municipio, por Instituciones de carácter Público;
- Conocer y en su caso aprobar las acciones que en materia de asistencia social se realicen en el municipio, por Instituciones de carácter Privado o Social independientemente de donde esté establecido su domicilio legal y/o fiscal;
- Coadyuvar para integrar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información de Asistencia Social;
- Informar al Organismo los avances y resultados de la aplicación de los programas y/o proyectos que opere en el municipio;
- Resguardar y custodiar la información documental que evidencie la aplicación de los programas y proyectos hacia los beneficiarios de conformidad a la normatividad existente;
- Resguardar y custodiar los bienes muebles e inmuebles que el Organismo les otorgue, informando periódicamente el estado que guardan;
- Realizar acciones de coordinación con la Procuraduría a efecto de proporcionar asesoría jurídica y patrocinar los juicios en materia familiar, en el ámbito municipal de su competencia, velando por los intereses de los sujetos de asistencia social dando prioridad al interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- Atender y dar seguimiento a los casos de maltrato a los sujetos de asistencia social, que le hagan de su conocimiento; y
- Auxiliar a la Procuraduría en las acciones que ésta requiera para el seguimiento de los asuntos jurídicos o familiares



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES INSTANCIA DE LA MUJER

Puesto:	RESPONSABLE DE LA INSTANCIA DE LA MUJER
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura, trabajo social, psicología, Administración o formación afín.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Consolidar con base en una perspectiva de género y de derechos humanos, las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Actividades que desempeña:

- Proponer programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia en coordinación con las diferentes dependencias públicas, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover la profesionalización de las mujeres en el ámbito laboral y coadyuvar en su acceso a programas municipales, estatales y federales.
- Participar en los programas y acciones que emprendan las dependencias federales, estatales y municipales en el combate a la pobreza, discriminación, migración, trata de personas, violencia, exclusión de mujeres o cualquier otra forma de discriminación contra las mujeres.
- Promover en coordinación con las dependencias estatales y federales cursos y talleres de capacitación en materia de género y prevención de la violencia familiar.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Establecer mecanismos que favorezcan la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género en el Municipio.
- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre temas en materia de género, interculturalidad, prevención de violencia, derechos humanos de las mujeres, o cualquier otro que abone en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y para el intercambio de experiencias e información.
- Promover capacitación constante a las y los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, la prevención del embarazo en adolescentes, los servicios de salud integral para las mujeres, así como la salud sexual y reproductiva.
- Supervisar el registro de indicadores y datos estadísticos, donde se identifiquen la situación de mujeres y hombres en el ámbito municipal, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar la desigualdad de género, respetando la normatividad existente en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Administrar con eficiencia los recursos materiales y humanos de la Instancia.
- Apoyar la creación en el Municipio, de refugios temporales seguros para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
- Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como aquellos que coadyuven en el logro de sus objetivos.
- Canalizar a las dependencias competentes en coordinación con la regiduría de género del Municipio, a las mujeres que así lo requieren por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición de género.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Impulsar la realización de programas de atención para mujeres que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Supervisar las acciones municipales para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o privado.
- Realizar las gestiones necesarias para la incorporación transversal de la perspectiva de género en los planos de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género,
- Las demás que le confieren expresamente el Ayuntamiento.

SAN ANTONIO
DE LA CAL,
OAXACA



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SINDICATURA MUNICIPAL



SÍNDICA MUNICIPAL
LETICIA ANTONIO
SANTIAGO

COORDINADORA DE
SINDICATURA
LAURA IVETT JULIAN

AUXILIAR



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SÍNDICO MUNICIPAL

Puesto:	SÍNDICO MUNICIPAL
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	SINDICATURA MUNICIPAL
Número de Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Derecho, Economía, administración o Administración Pública.
	Tener conocimiento básico en: Administración pública, Derecho Administrativo, Derecho Corporativo, Derecho Laboral, Procesos legislativos.

Objetivo general:

Representar jurídicamente al municipio en concomitancia con el Presidente Municipal cuando este delegue esta facultad en él, y asumir la defensa legal del Municipio en los procesos legales en que sea parte, y brindar asesoría a las regidurías en materia de interpretación, aplicación y propuesta de las leyes federales, estatales y municipales que competan al Municipio, coordinar las diligencias de averiguación conjuntamente con las autoridades ministeriales, es el responsable de inventariar los bienes muebles e inmuebles del municipio además de coordinar su mantenimiento y su correcto funcionamiento y forma parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal.

Actividades que desempeña:

- I.- Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueran parte;
- II.- Tendrán el carácter de mandatarios del Ayuntamiento y desempeñarán las funciones que éste les encomienden y las que designen las leyes;
- III.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, revisar y firmar los cortes de caja o estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

IV.- Practicar, a falta de Agente del Ministerio Público, las primeras diligencias de averiguación previa, remitiéndolas al Ministerio Público del distrito judicial que le corresponda;

V.- Auxiliar a las autoridades ministeriales en las diligencias que correspondan;

VI.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo;

VII.- Formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, y aquellas otras que le hayan sido asignadas;

VIII.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas a los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

IX.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;

X.- Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad;

XI.- Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos a que se refiere esta Ley, con excepción de los contenidos en disposiciones fiscales.

XII.- Vigilar que los servidores públicos municipales obligados, presenten oportunamente su declaración patrimonial, de intereses y fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

XIII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se desahoguen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal, o en aquellos derivados de los convenios que en materia fiscal celebre el Municipio con el Estado, la Federación o con los Ayuntamientos.

XIV.- Intervenir en los juicios y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las fianzas expedidos a favor del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XV.- Intervenir en los procedimientos relacionados con la recaudación y pago de la reparación del daño de la Hacienda Pública Municipal;

XVI.- Ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos de la Hacienda Pública Municipal;

XVII.- Presentar dentro del ámbito de su competencia, denuncias y formular querellas ante el Ministerio Público; en su caso, sin perjuicio del erario municipal, otorgar perdón al inculpado cuando proceda;

XVIII.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales;

XIX.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos, y

XX.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social, y demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

XXI.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En base a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 71.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADORA DE LA SINDICATURA

Puesto:	COORDINADORA DE LA SINDICATURA
Superior inmediato:	SINDICO MUNICIPAL
Área de adscripción:	SINDICATURA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Derecho, Economía, administración o Administración Pública.
	Tener conocimiento básico en: Administración pública, Derecho Administrativo, Derecho Corporativo, Derecho Laboral, Procesos legislativos.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del síndico representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del síndico en el ayuntamiento.
- Asumir el puesto de la sindicatura por un tiempo determinado particularmente cuando se ausenta el titular.
- Atender las necesidades de la sindicatura en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular del puesto.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la sindicatura.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES AUXILIAR

Puesto:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Superior inmediato:	SINDICO MUNICIPAL
Área de adscripción:	SINDICATURA MUNICIPAL
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Administración o Finanzas.

Objetivo general:

Ayudar a mantener el correcto y eficaz funcionamiento de las oficinas. Realizando una gran variedad de funciones administrativas como la actualización, registro y almacenamiento de información; fotocopiado; archivado; tratamiento de textos; atención telefónica y gestión del correo postal y electrónico.

Actividades que desempeña:

- Gestionar todas las llamadas, correos electrónicos y correspondencia tanto entrantes como salientes de la sindicatura.
- Monitorear, responder y reenviar correos entrantes de manera constante.
- Redactar, archivar y revisar documentos administrativos de la sindicatura.
- Recopilar información de diferentes herramientas con el objetivo de estudiar los datos y generar los reportes correspondientes.
- Actualizar y mantener al día los procedimientos y guías existentes, las listas de contactos, entre otros.
- Archivar y organizar documentos, tanto en físico como digitales, incluyendo correos electrónicos, recibos, reportes y otros documentos administrativos de la sindicatura.
- Escanear documentos en físico para respaldarlos de forma digital.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Brindar asistencia registrando información y realizando el mantenimiento de la base de datos.
- Coordinar y agendar reuniones, sesiones de cabildo, citas, eventos y otras actividades afines.
- Gestionar el calendario y coordinar el trabajo con las sesiones de cabildos.
- Tomar notas durante las reuniones y sesiones de cabildos, generar un resumen y distribuirlo entre las personas correspondientes.
- Asegurar que los proyectos en proceso sean finalizados de acuerdo con el tiempo establecido.
- Encargarse de la coordinación general de la sindicatura y resolver cualquier problema o requerimiento administrativo.
- Solicitar y acordar la reparación y mantenimiento de los equipos de oficina.
- Solicitar nuevos suministros y hacerse cargo del inventario interno, reemplazando materiales y equipos cuando sea necesario.
- Mantener su área de trabajo limpia y ordenada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE HACIENDA



REGIDOR DE HACIENDA
FELIPE LOPEZ GARCIA

COORDINADOR DE
HACIENDA
RUBEN ELISEO REYES
GUZMAN

INSPECTOR DE
COMERCIO

ENCARGADO DE
BAÑOS



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE HACIENDA

Puesto:	REGIDOR DE HACIENDA
Superior inmediato:	Presidente municipal
Área de adscripción:	Regiduría de hacienda
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en, Economía, Administración, Administración Pública o Contaduría.

Objetivo general:

Planear, coordinar, controlar y ejecutar con eficiencia y transparencia, la operación de los recursos financieros que cuenta el Municipio para su correcto funcionamiento, mediante la aplicación estricta de la Normatividad del Presupuesto de Egresos vigente con la finalidad de que se dé cumplimiento a las tareas asignadas de manera eficiente.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.
- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y Colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.
- Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
- Vigilar el cumplimiento de la ciudadanía respecto a los impuestos establecidos del municipio.
- Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- Solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.
- Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- Concurrir a los actos oficiales para los cuales se les cite.
- Supervisar y vigilar al tesorero municipal en sus funciones y actividades.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE HACIENDA

Puesto:	COORDINADOR DE HACIENDA
Superior inmediato:	REGIDOR DE HACIENDA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE HACIENDA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en Economía, Administración o Administración Pública.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de hacienda representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de hacienda en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular del puesto.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.

Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XVI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES INSPECTOR DE COMERCIO

Puesto:	INSPECTOR DE COMERCIO
Superior inmediato:	REGIDOR DE HACIENDA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE HACIENDA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en, Economía, Administración O Administración Pública

Objetivo general:

Apegar a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos municipales aplicables y las disposiciones en materia de derechos humanos, debiendo portar en todas las diligencias que lleven a cabo la identificación oficial expedida a su favor y el oficio de comisión. Asimismo, contarán con el auxilio de la Policía Municipal en el caso de la ejecución forzosa.

Actividades que desempeña:

- Vigilar y supervisar la instalación de comerciantes y prestadores de servicios en vía pública;
- Verificar que los comerciantes y prestadores de servicios en vía pública cuenten con el permiso correspondiente para ejercer tal actividad;
- Exhortar a los comerciantes y prestadores de servicios que no cuentan con el permiso correspondiente y que se encuentren en pleno ejercicio de la actividad comercial, a retirarse del lugar; apercibiéndolo que, en caso de continuar con la actividad, se realizará el aseguramiento de las mercancías e implementos, levantando para ello, el informe correspondiente;
- Realizar todas las diligencias que expresamente establece el presente reglamento.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XVII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ENCARGADO DE BAÑOS

Puesto:	ENCARGADO DE BAÑOS
Superior inmediato:	REGIDOR DE HACIENDA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE HACIENDA
Numero De Ocupantes:	2
Perfil deseado del puesto:	Secundaria terminada

Objetivo general:

Mantener los sanitarios en óptimas condiciones para su uso, vigilando que no le falte los insumos necesarios para su funcionamiento.

Actividades que desempeña:

- Solicitar de manera oportuna los artículos y materiales de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Suministrar los insumos necesarios en los sanitarios.
- Mantener el área de los sanitarios limpios, con los insumos de material necesario.
- Realizar la limpieza de los sanitarios.
- Coordinar el mantenimiento general de los sanitarios para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.
- Informar cualquier anomalía, daño o desperfecto al jefe inmediato.
- Atender las indicaciones, en relación al aseo o alguna observación a efecto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.
- Las demás que les confieran el Reglamento Interno o le sean encomendadas por su superior jerárquico.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE OBRAS



REGIDOR DE OBRAS
ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ

COORDINADOR DE OBRAS
HILDEBERTO AQUINO
CABALLERO

DIRECTOR DE OBRAS

TECNICO DE OBRAS



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XVIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE OBRAS

Puesto:	REGIDOR DE OBRAS
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE OBRAS
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimiento básico en: Administración pública, técnicas de planeación, programación y presupuesto, administración y gestión de proyectos y vinculación Institucional, toma de decisiones, administración de proyectos, liderazgo y gestión administrativa.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a las obras públicas del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de obras públicas del Ayuntamiento.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Revisar, autorizar y expedir solicitudes de urbanización de acuerdo a los reglamentos municipales.
- Proponer la realización de las obras públicas municipales.
- Intervenir en las contrataciones y supervisar la ejecución de las obras publicas.
- Vigilar la calidad y los avances de las obras públicas y reportarlas al ayuntamiento.
- Supervisar los avances físico – financieros de la obra: Revisar el presupuesto de la obra proporcionado, esta información es proporcionada por los supervisores de obra mediante bitácoras de obra.
- Elaborar el resumen de avance. Esta actividad se realiza semanalmente una vez iniciada la obra y tiene por objeto mantener un control de la obra.
- Supervisar la elaboración de expedientes de obras: Asegurar que los expedientes contengan los requisitos necesarios para su realización.
- Supervisar que se haya realizado la validación total de la obra. Esta actividad se realiza frecuentemente en el periodo de asignación de obra en el propio departamento y tiene por objeto asegurar que se cumpla con todos los requisitos establecidos para la realización de la obra.
- Supervisar los costos de la obra: Revisar el presupuesto de la obra proporcionado. Revisar volúmenes y costos apoyados por el catálogo de Precios unitarios de las dependencias normativas. Definir el tipo de asignación de la obra en base al monto total de la obra. Esta actividad se realiza en el propio departamento una



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

vez elaborado el presupuesto y tiene por objeto definir el tipo de administración de cada obra.

- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XIX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE OBRAS

Puesto:	COORDINADOR DE OBRAS
Superior inmediato:	REGIDOR DE OBRAS
Área de adscripción:	REGIDURIA DE OBRAS
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Arquitecto, Ingeniero Civil
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de obras representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de obras en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XX. DESCRIPCIÓN DE DIRECTOR DE OBRAS

Puesto:	DIRECTOR DE OBRAS
Superior inmediato:	REGIDOR DE OBRAS
Área de adscripción:	REGIDURIA DE OBRAS
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Arquitecto, Ingeniero Civil

Objetivo general:

Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar obras y acciones que permitan el desarrollo en infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, para brindar un servicio de eficiencia y calidad a la ciudadanía.

Actividades que desempeña:

- Coordinar y controlar los recursos financieros y humanos de la Dirección de Obras Públicas.
- Dar seguimiento a las obras insertas en el programa de obra pública e inversión social en apego a la normatividad aplicable a la materia.
- Coordinar, administrar programar y clasificar los recursos asignados a la dirección.
- Ejecutar las acciones para llevar a cabo los programas de mantenimiento de manera oportuna y con la mejor calidad.
- Dar atención a las peticiones denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía del municipio.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES TECNICO DE OBRAS

Puesto:	TECNICO DE OBRAS
Superior inmediato:	REGIDOR DE OBRAS
Área de adscripción:	REGIDURIA DE OBRAS
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Arquitecto, Ingeniero Civil o a fin

Objetivo general:

Coordinar las maniobras a realizar en las distintas obras a realizar.
Organizar el personal, gestión de materiales y atención de solicitudes.

Actividades que desempeña:

- Coordinar a los trabajadores a su mando para realizar alguna obra.
- Dar instrucciones sobre cómo llevar a cabo los trabajos a realizar.
- Ayudar en caso de ser necesario, manejar la maquinaria.
- Verificar que dicho trabajo esté bien realizado.
- Auxiliar al operador de maquinaria en sus diferentes labores para un mejor desempeño.
- Gestionar materiales y recursos.
- Acudir a reuniones de planeación.
- Apoyar a los albañiles en la elaboración de planos y presupuestos.
- Diseñar las escenografías que se utilizan en los eventos realizados por el H. Ayuntamiento.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Supervisar los trabajos de obra que realiza la dirección.
- Verificación física de colindancias de los terrenos en conflicto o deslindes.
- Verificación de riesgo de edificaciones en escuela de educación básica y media superior.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

SAN ANTONIO
DE LA CAL,
OAXACA



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN



REGIDORA DE EDUCACIÓN
ANA LORENA ESTEBAN
MENDOZA

COORDINADORA DE
EDUCACIÓN
GLORIA IRENE ARMENTA LÓPEZ

BIBLIOTECARIO



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XXII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE EDUCACIÓN

Puesto:	REGIDOR DE EDUCACIÓN
Superior inmediato:	Presidente municipal
Área de adscripción:	Regiduría de educación
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en ciencias de la educación, pedagogía, psicología, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a la educación pública del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de educación pública dentro del municipio.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Entablar permanentemente comunicación con las demás direcciones de la administración municipal para gestionar la pronta intervención en materia de educación.
- Desarrollar y evaluar la información que emane de la recepción de peticiones y solicitudes por parte de los diferentes medios de recepción.
- Implementar mecanismos de cobertura donde todos los estratos sociales y en toda la extensión demográfica del municipio por diferentes medios y herramientas tengan la oportunidad.
- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de educación.
- Gestionar ante las dependencias correspondientes las demandas ciudadanas en materia de la educación.
- Impulsar programas y/o acciones referentes a la educación.
- Realizar enlaces con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales, iniciativa privada e internacionales para beneficio del desarrollo municipal.
- Medir el desempeño e impacto de las acciones implementadas.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE EDUCACIÓN

Puesto:	COORDINADOR DE EDUCACIÓN
Superior inmediato:	REGIDOR DE EDUCACIÓN
Área de adscripción:	REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en ciencias de la educación, pedagogía, psicología, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de educación representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de educación en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES BIBLIOTECARIO

Puesto:	BIBLIOTECARIO
Superior inmediato:	REGIDOR DE EDUCACIÓN
Área de adscripción:	REGIDURIA DE EDUCACIÓN
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en ciencias de la educación, pedagogía, psicología, administración

Objetivo general:

Organizar y clasificar las colecciones de libros y demás material de tipo bibliográfico de la biblioteca. Asimismo, brindar servicios de asesoría a los usuarios que están en la búsqueda de fuentes literarias en algún área o de un autor en específico.

Actividades que desempeña:

- Supervisar y controlar la disponibilidad de espacios, tiempos y materiales.
- Revisar la ordenación del material de manera periódica.
- Divulgar las nuevas adquisiciones.
- Realizar el programa de actividades, distribuir tareas, coordinar y velar por su cumplimiento.
- Confeccionar las listas para adquirir fondos teniendo en cuenta las sugerencias que recibe el público general.
- Mantener al día los tableros de anuncios que afecten a la biblioteca.
- Recoger datos, elaborar estudios y divulgar, sobre uso de fondos y espacios, préstamos y necesidades.
- Hacer la presentación de la biblioteca a los usuarios cuando se acercan a ella por primera vez.
- Buscar solución a cuantos imprevistos puedan surgir.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE SALUD



REGIDORA DE SALUD
GEMA CRUZ LEON

COORDINADORA DE SALUD
ZABDI YAZMIN MORENO CANO

AMBULANCIA

PRIMEROS AUXILIOS

CENTRO DE SALUD



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE SALUD

Puesto:	REGIDOR DE SALUD
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE SALUD
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en enfermería, médico general, o Administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a la salud pública del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de salud.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Entablar permanentemente comunicación con las demás direcciones de la administración municipal para gestionar la pronta intervención en materia de salud.
- Desarrollar y evaluar la información que emane de la recepción de peticiones y solicitudes por parte de los diferentes medios de recepción.
- Implementar mecanismos de cobertura donde todos los estratos sociales y en toda la extensión demográfica del municipio por diferentes medios y herramientas tengan la oportunidad.
- Impulsar programas y/o acciones de salud y bienestar municipal.
- Gestionar ante las dependencias correspondientes las demandas ciudadanas en materia de salud.
- Realizar enlaces con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales, iniciativa privada e internacionales para beneficio del desarrollo municipal.
- Medir el Desempeño e Impacto de las acciones implementadas.
- Rendir informes trimestrales y anuales.
- Gestionar recursos ante instituciones federales, estatales y municipales para cumplir los objetivos de la regiduría.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Coordinar con el centro de salud del municipio campañas de vacunación para salvaguardar la integridad y bienestar pública.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Mantener suficientes suministros médicos en la ambulancia.
- Controlar o inmovilizar a pacientes violentos.
- Informar de hechos importantes al personal del hospital o a la policía.
- Ayudar al personal del hospital en la prestación de tratamiento médico si fuese necesario.
- Preparar informes escritos sobre el alcance de las lesiones de los pacientes y el tratamiento administrado.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

XXVIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRIMEROS AUXILIOS

Puesto:	PARAMEDICOS
Superior inmediato:	REGIDOR DE SALUD
Área de adscripción:	REGIDURIA DE SALUD
Numero De Ocupantes:	5
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en protección civil y emergencias, paramédico o enfermero.

Objetivo general:

Preservar la salud y atender a quien requiera atención médica lo más rápido posible. Pero no solo se encargan de tratar la salud física de los pacientes; también parte importante de su labor consiste en transmitir calma a todos los involucrados, sobre todo si atraviesan alguna crisis emocional.

Evaluar la situación y el estado del paciente. Ser capaz de tomar decisiones rápidas sobre el tratamiento que se le debe administrar, ya que de esto podría depender la vida del paciente. El técnico de ambulancia y el asistente también ayudan con el protocolo implementado. Durante el trayecto en la ambulancia, el paramédico realizará las acciones necesarias para mantener al paciente estable, y una vez llegando al hospital, dará un reporte a médicos y enfermeras sobre la situación del afectado.

Actividades que desempeña:

- Estar atentos a los llamados de emergencia y dirigirse cuanto antes al lugar.
- Evaluar a los pacientes, hacer diagnósticos y brindar primeros auxilios.
- Administrar medicamentos como analgésicos o infusiones por vía intravenosa.
- Atender partos de emergencia.
- Realizar vendajes e inmovilizaciones.
- Transportar pacientes, monitorear y brindar tratamiento durante el trayecto.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Ayudar con la atención al paciente una vez en el hospital.
- Utilizar equipo especializado, como ventiladores o desfibriladores.
- Completar registros de los pacientes.
- Mantener limpio su entorno de trabajo.
- Asegurarse de que todo su equipo esté en buen estado y de tener suficientes suministros.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXIX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES CENTRO DE SALUD

Puesto:	DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD
Superior inmediato:	REGIDOR DE SALUD
Área de adscripción:	REGIDURIA DE SALUD
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	licenciatura en: económico-administrativo, leyes, ingenierías, tecnología de la información, ciencias sociales y ciencias de la salud.

Objetivo general:

Es el responsable de tomar las decisiones requeridas para asegurar el óptimo funcionamiento de la unidad; vigila el pleno cumplimiento de la normatividad y acuerdos establecidos por el municipio; resuelve los problemas que no han podido ser atendidos por los dirigentes de los niveles jerárquicos inferiores. Administrar, dirigir, coordinar y supervisar los programas de salud establecida por la institución, teniendo como objetivo el proporcionar a la población derechohabiente una atención médica oportuna y eficaz.

Actividades que desempeña:

- Vigilar la instrumentación de políticas y normas para garantizar la seguridad, eficacia, eficiencia y oportunidad de los servicios de atención médica otorgados a la ciudadanía del municipio.
- Participar en los sistemas de vigilancia epidemiológica y de información en salud del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable y a lo establecido por los Servicios de Salud de Oaxaca.
- Impulsar la permanente actualización del personal médico, paramédico y administrativo; así mismo el desarrollo de programas de enseñanza e investigación en salud.
- Promover el intercambio técnico, científico y académico con otras instituciones de carácter público, social y privado que coadyuve en el mayor cumplimiento y desarrollo del centro de salud.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Organizar, integrar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al centro de salud en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Promover y coordinar la realización de acciones de orientación y capacitación a la población, para el uso adecuado y oportuno de los servicios que brinda el centro salud.
- Vigilar la correcta realización de procedimientos, acorde a las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación.
- Atender en forma directa las quejas que se formulen por irregularidades en la prestación de los servicios.
- Vigilar la correcta y oportuna notificación al Ministerio Público, así como a las demás autoridades competentes, los casos en que se requiera la atención médica para personas con lesiones y otros signos que presumiblemente se encuentren vinculados a hechos ilícitos.
- Vigilar la calidad del servicio médico prestado a través de los informes mensuales de indicadores de calidad.
- Vigilar la correcta elaboración de información técnica y administrativa que se genere en los diferentes servicios y remitirla en forma periódica a las autoridades superiores.
- Representar al centro de salud en su carácter de máxima autoridad y; cuando dicha representación no sea posible en forma personal, delegar a los niveles subordinados esa función.
- Tomar acuerdos con el H. ayuntamiento para el debido cumplimiento y aplicación de las condiciones generales de trabajo y sus reglamentos.
- Llevar a cabo reuniones con el personal a su cargo, para revisión de los programas de trabajo y evaluación de metas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE POLICÍA



REGIDOR DE POLICÍA
ALEX DOMÍNGUEZ CRUZ

COORDINADOR DE LA POLICÍA
NAHUM SANTOS MARTÍNEZ

DIRECTOR DE
SEGURIDAD

PROTECCIÓN
CIVIL



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE POLICIAS

Puesto:	REGIDOR DE POLICIAS
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE POLICÍAS
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en función policial, seguridad pública y privada, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a la seguridad pública, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de seguridad pública del municipio.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para el eficaz desempeño del servicio de seguridad pública y protección civil.
- Proponer al Honorable Ayuntamiento reglamentos y disposiciones normativas en materia de seguridad pública, prevención del delito y protección civil.
- Proponer y vigilar los programas de seguridad pública que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio.
- Proponer programas de protección civil y gestión de riesgos que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio y vigilar su cumplimiento
- Vigilar la aplicación correcta de las infracciones y faltas administrativas contempladas en el reglamento de la materia.
- Proponer a consideración del Honorable Ayuntamiento la firma de convenios de colaboración entre el Municipio y otros niveles de Gobierno, así como de Municipios conurbados en asuntos de seguridad pública y protección civil.
- Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de protección civil entre el Honorable Ayuntamiento y organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Coadyuvar en las acciones del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil.
- Coadyuvar en la gestión para la capacitación y adiestramiento a la policía municipal, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Publica.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Vigilar que los operativos en materia de prevención, vigilancia y seguridad en el Municipio, se apliquen con estricto apego a la ley.
- Vigilar la aplicación de programas para la prevención del delito, promoviendo la participación ciudadana en materia de seguridad;
- Establecer relaciones de coordinación con autoridades federales y estatales en materia de seguridad ciudadana y protección civil;
- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas en la materia;
- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE POLICÍA

Puesto:	COORDINADOR DE POLICÍA
Superior inmediato:	REGIDOR DE POLICÍA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE POLICÍA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en función policial, seguridad pública y privada, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de policías representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de policías en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIRECTOR DE SEGURIDAD

Puesto:	DIRECTOR DE SEGURIDAD
Superior inmediato:	REGIDOR DE POLICIA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE POLICIA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en función policial o seguridad pública y privada.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender los diferentes regidurías y los asuntos del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, y funge como responsable directo de la administración pública municipal.

Actividades que desempeña:

- Formular proyectos de programas y presupuestos sometiéndolos a consideración de la comisión de hacienda municipal, en los términos que estipula la ley de gobierno y administración municipal.
- Coordinar reuniones semanales con el regidor de policías, comandantes, Subcomandantes y tenientes, para la evaluación y seguimiento de los programas establecidos.
- Evaluar los sistemas de control implementados en la Dirección General de seguridad Pública, con el fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos en sus programas.
- Coordinar operativos especiales para el auxilio y vigilancia de la comunidad en situaciones urgentes, días festivos y periodos de vacaciones.
- Coordinar eficazmente con las autoridades Federales y Estatales, las acciones en términos de la Ley de Seguridad Pública, que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Monitorear la información relacionada con el Ayuntamiento y la Dirección General de seguridad Pública, en los diferentes medios de comunicación local, estatal y nacional.
- Entregar mensualmente por escrito en reuniones de gabinete de seguridad pública los informes y avances de las actividades realizadas, mismo informe deberá entregarse al presidente Municipal.
- Establecer conjuntamente con la Dirección Administrativa los programas de capacitación y adiestramiento del personal de seguridad pública, con el fin de lograr un cuerpo policiaco preparado y de vanguardia.
- Impulsar programas de reclutamiento de cadetes, en acuerdo con el comité consultivo de la academia, para los cursos de formación policíaca.
- Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública con base a la Ley de Seguridad Pública para el Estado, en concordancia con el plan municipal de desarrollo.
- Dar el servicio de seguridad pública y municipal con base los ordenamientos jurídicos respectivos.
- Establecer e Integrar los registros de seguridad pública, conforme a lo señalado en la Ley de Seguridad Pública para el Estado.
- Establecer programas y políticas de prevención del delito en la ciudadanía.
- Generar Convenios de coordinación con las instituciones policiales del estado y la federación.
- Participar en la elaboración del bando de policía y gobierno, circulares y disposiciones de observancia general del municipio en materia de seguridad pública.
- Apoyar al ministerio público en la investigación de los delitos.
- Colaborar con autoridades Federales y Estatales, cuando exista un motivo con fundamento.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Coadyuvar en la ejecución de las medidas asistenciales y protectoras de menores, que señala esta Ley y la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado;
- Controlar el registro estadístico de las faltas al bando de policía y gobierno.
- Proporcionar al registro estatal administrativo de detenciones los datos de faltas cometidas al bando de policía y gobierno.
- Garantizar los derechos humanos de cada uno de los miembros de la sociedad.
- Instituir la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu institucional y profesionalismo.
- Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales.
- Someter a evaluaciones periódicas a los miembros de la institución policial, con fines de permanencia y vigencia en la certificación.
- Elaborar las evaluaciones periódicas de los miembros de la institución policial.
- Establecer los procedimientos de certificación para los miembros de la institución policial.
- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

XXXIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PROTECCIÓN CIVIL

Puesto:	JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL
Superior inmediato:	REGIDOR DE POLICIA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE POLICIA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Instructor en Protección Civil, Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo.

Objetivo general:

Elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en materia de protección civil dentro de su jurisdicción, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general y en su caso con la Coordinación Estatal.

Actividades que desempeña:

- Fomentar la cultura en materia de protección civil entre la población y establecer programas y mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil.
- Ejercer la representación de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las funciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como ejercer el presupuesto asignado.
- Supervisar la actualización sistemática de los programas de protección civil, en su coordinación y operatividad, y atender el desarrollo de cada uno de los programas.
- Organizar las acciones de coordinación con las autoridades estatales y federales, así como los sectores sociales y de la iniciativa privada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Formular y elevar a la consideración del presidente Municipal y el Cabildo, el proyecto de reforma de su Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Formular, en caso de emergencia, el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma, presentando de inmediato esta información al presidente municipal.
- Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte el ayuntamiento Municipal en materia de Protección Civil.
- Coordinar sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico y con los grupos voluntarios y la población en general y en su caso con la Coordinación Estatal.
- Participar junto con el presidente municipal y el cabildo en la celebración de convenios o contratos y cualquier otro instrumento, con entidades públicas, sociales o privadas en materia de Protección Civil.
- Proponer al presidente, para su análisis, y en su caso, aprobación del programa anual de actividades de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Designar al personal que fungirá como inspector(a) en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal.
- Ordenar y verificar la inspección a los establecimientos de competencia municipal en la forma y término que establezca el Reglamento de Protección Civil del Municipio, así como de aplicar en su caso las sanciones que correspondan.
- Promover la constitución del fondo para el programa de contingencias y elaborar el Programa Operativo Anual de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Formular al inicio de cada administración los programas y planes municipales de protección civil.
- Impulsar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, Instituciones Académicas,



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Organizaciones no Gubernamentales e Iniciativa Privada para el fortalecimiento en el desempeño de sus funciones.

- Las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones le atribuyan, así como aquellas que le otorgue expresamente el presidente Municipal.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

a) DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES BRIGADISTAS

Puesto:	BRIGADISTAS
Superior inmediato:	REGIDOR DE POLICIA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE POLICIA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimientos sobre evacuación, rescate, primeros auxilios, control de derrames e incendios.

Objetivo general:

Asegurar en todo momento la seguridad del personal del municipio y población. Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.

Actividades que desempeña:

- Brindar auxilio al personal en general, de manera organizada y planeada, en una situación de emergencia.
- Desarrollar un plan de acciones, que contribuyan a concientizar a la población, prevenir y minimizar las consecuencias de una calamidad o peligro.
- Identificar los peligros, vulnerabilidades y riesgos a los que está sujeto el edificio y/o centro de trabajo, así como el personal en general, para establecer las medidas, acciones y obras, que disminuyan la probabilidad de un accidente, siniestro y/o desastre.
- Capacitarse y especializarse en las actividades propias de las brigadas, para garantizar el óptimo cumplimiento de su función.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Mantener en buenas condiciones el equipo que se proporcione para el desempeño de su función.
- Coordinarse con instituciones y organismos de apoyo, ante una emergencia (Bomberos, Cruz Roja, Policía, Grupos Especializados de rescate), para proporcionar el auxilio oportuno y eficiente en caso necesario.
- Participar en los ejercicios de evacuación por simulacro de contingencia que se programen en el edificio o centro de trabajo.
- Participar en las actividades específicas de capacitación en las fases de prevención, auxilio, y recuperación, así como ejecución de las medidas preventivas para disminuir los riesgos ante una calamidad.
- Coadyuvar y sensibilizar al personal en la conservación de la calma y comportamiento, antes, durante y después de una emergencia, así como conocer la información básica en materia de protección civil.
- Organizar y planear plan de contingencia para brindar auxilio a los ciudadanos.
- Realizar acciones de concientización en la población para así evitar posibles catástrofes.
- Prevenir e identificar los posibles peligros ya sea en un inmueble o zona de alto tráfico de gente.
- Brigada de primeros auxilios:
 - Verificar que los botiquines cuenten con las medicinas y material necesario para atender a cualquier lesionado.
 - Actualizarse en el conocimiento de las diversas lesiones que pueden ocurrir en un desastre para aplicar los primeros auxilios según la necesidad particular de los heridos.
 - Atender a los heridos y prepararlos para su traslado al hospital y realizar un reporte con la información de lo ocurrido para que el médico conozca los detalles sobre cómo fueron afectados cada uno de los pacientes.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

- Contar con: chalecos identificadores, botas, cascos, botiquines portátiles y camillas.
- Brigada de combate contra incendios:
- Prevenir las acciones que puedan iniciar o propagar incendios como la sobrecarga de energía o acumulación de material inflamable.
- Supervisar y probar el equipo contra incendios con anterioridad y realizar su colocación en las áreas correspondientes.
- En caso de incendios desconectar equipos eléctricos y retirar cualquier material que pueda propagar el fuego, además de solicitar apoyo del cuerpo de bomberos y de la brigada de primeros auxilios en caso de detectar a algún compañero lesionado.
- Contar con: cascos, lámparas, guantes, botas, pantalón y chaqueta de bombero.
- Brigada de búsqueda y rescate:
- Comprobar si frente a la catástrofe existe el riesgo de algún incendio para dar aviso al combate de incendios.
- Realizar simulacros de emergencia y frente a cualquier desastre auxiliar a personas atrapadas para comunicarse con ellas hasta encontrarlas y poder auxiliarlos.
- Contar con: cascos, lentes protectores, guantes, hacha, lámparas, silbatos, overoles, pico y pala.
- Brigada de evacuación:
- Analizar los posibles riesgos que puede haber en el inmueble y determinan las áreas de menor riesgo, así como las de evacuación.
- Revisar las señalizaciones y colocarlos en los lugares correspondientes, además de confirmar que las áreas de evacuación son adecuadas para su propósito.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Mantener el orden de la sociedad frente al catástrofe, indicando por donde puede evacuar y cómo hacerlo.
- Contar con: chalecos identificadores, cascos, lámparas y silbatos.





ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA



REGIDORA DE ECOLOGÍA
REBECA GUTIERREZ GUTIERREZ

COORDINADORA DE ECOLOGÍA
VICTORIA TENOPALA JUAREZ

MANTENIMIENTO

ENCARGADOS DE
LIMPIEZA

AYUDANTES EN
GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE ECOLOGÍA

Puesto:	REGIDOR DE ECOLOGÍA
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología, administración.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes al medio ambiente y ecología, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de ecología y medio ambiente dentro del municipio.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.
- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Entablar permanentemente comunicación con las demás direcciones de la administración municipal para gestionar la pronta intervención en materia de ecología y medio ambiente.
- Desarrollar y evaluar la información que emane de la recepción de peticiones y solicitudes por parte de los diferentes medios de recepción.
- Implementar mecanismos de cobertura donde todos los estratos sociales y en toda la extensión demográfica del municipio por diferentes medios y herramientas tengan la oportunidad.
- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de ecología.
- Gestionar ante las dependencias correspondientes las demandas ciudadanas en materia de ecología.
- Impulsar programas y/o acciones referentes a la ecología y del medio ambiente.
- Realizar enlaces con instituciones y dependencias estatales, municipales, federales, iniciativa privada e internacionales para beneficio del desarrollo municipal.
- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, rehabilitar, ampliar o conservar las áreas verdes dentro del Municipio;
- Promover los medios de educación, difusión y desarrollo de la comunidad que puedan incidir en el mejoramiento del medio ambiente y servicios.
- Establecer programas graduales y mecanismos para la separación de residuos desde la fuente de generación, diferenciándolos al menos en residuos orgánicos e inorgánicos para promover su aprovechamiento.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Coordinar campañas para:
 - La recolección de basuras.
 - Limpieza de las áreas verdes del municipio.
 - Conservación de la flora y fauna del municipio.
 - Conservación de las áreas verdes.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

SAN ANTONIO
DE LA CAL,
OAXACA



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COODINADOR DE ECOLOGÍA

Puesto:	COORDINADOR DE ECOLOGÍA
Superior inmediato:	REGIDOR DE ECOLOGIA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE ECOLOGÍA
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de ecología representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de ecología en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Participar en el diseño y elaboración de programas de concientización ciudadana en materia de limpia;
- Formular con la participación de representantes de los sectores sociales, el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico administrativas de observancia general en materia de limpia;
- Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- Instaurar procedimientos administrativos tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXVI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MANTENIMIENTO

Puesto:	ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO
Superior inmediato:	REGIDOR DE ECOLOGÍA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE ECOLOGÍA
Numero De Ocupantes:	2
Perfil deseado del puesto:	Secundaria o preparatoria

Objetivo general:

Supervisar todas las operaciones de instalación, reparación y mantenimiento de las instalaciones del municipio tener un sólido conocimiento de sistemas de electricidad y de tuberías, carpintería y otras especialidades.

Actividades que desempeña:

- Desarrollar procedimientos de mantenimiento y garantizar la implementación.
- Llevar a cabo inspecciones de las instalaciones para identificar y solucionar problemas.
- Comprobar los sistemas hidráulicos y eléctricos de los edificios para asegurar la funcionalidad.
- Planificar y supervisar todas las actividades de instalación y reparación
- Asignar carga de trabajo y supervisar al personal de mantenimiento (vigilantes, conserjes, etc.)
- Supervisar el inventario de los equipos y hacer pedidos cuando sea necesario
- Supervisar los gastos y controlar el presupuesto para el mantenimiento
- Gestionar las relaciones con los contratistas y proveedores de servicios
- Conservar registros de mantenimiento e informar de las actividades cotidianas



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Asegurarse de que se cumplan las políticas de salud y de seguridad
- Realizar reparaciones menores como cerraduras rotas, relleno de huecos en paredes, etc.
- Comprobar los paneles de control y el cableado eléctrico para identificar los problemas.
- Instalar dispositivos y equipos.
- Hacer tareas de mantenimiento de los jardines o caminos: cortar el césped, recoger basura, etc.
- Realizar tareas de mantenimiento como la sustitución de bombillas.
- Inspeccionar y solucionar problemas en equipos y sistemas (p. ej., en la ventilación)
- Comprobar las funciones de los sistemas de seguridad (p. ej., la alarma contra incendios)
- Colaborar con los trabajadores y otros profesionales durante las tareas de renovación.
- Informar sobre posibles problemas.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXVII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ENCARGADOS DE LIMPIEZA

Puesto:	ENCARGADOS DE LIMPIEZA
Superior inmediato:	REGIDOR DE ECOLOGÍA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE ECOLOGÍA
Numero De Ocupantes:	7
Perfil deseado del puesto:	Secundaria o preparatoria

Objetivo general:

Mantener el municipio limpio prestando los servicios de calidad en el manejo de los residuos sólidos urbanos.

Actividades que desempeña:

- Planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección y traslado de residuos sólidos.
- Realizar la limpieza de las áreas (oficinas, baños, pasillos y áreas comunes).
- Recolección de basura de cestos, oficinas, baños y trasladarla al contenedor general del municipio.
- Limpieza de muebles de oficina.
- Limpieza general de baños.
- Trapear oficinas, baños y pasillos.
- Administrar los materiales de limpieza a fin de que no se desperdicien.
- Limpieza de vidrios interiores y puertas.
- Abastecer los despachadores de productos de limpieza en baños.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Después de realizar la limpieza del área asignada, apoyar en áreas donde no se ha atendido.
- Solicitar de manera oportuna los artículos y materiales de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar en los movimientos de mobiliario y equipo cuando así lo requieran las necesidades del municipio.
- Controlar y conservar en buen estado la herramienta y equipo de trabajo a su cargo.
- Solicitar el material y equipo necesario para dar cumplimiento a las labores encomendadas.
- Llevar el inventario de los productos de limpieza
- Realizar aquellas funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XXXVIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES AYUDANTES GENERALES

Puesto:	AYUDANTES EN GENERAL
Superior inmediato:	REGIDOR DE ECOLOGÍA
Área de adscripción:	REGIDURIA DE ECOLOGÍA
Numero De Ocupantes:	21
Perfil deseado del puesto:	Secundaria o preparatoria

Objetivo general:

Realizar trabajos de apoyo y colaboración en la ejecución de varias actividades manuales de reparación, instalación, mantenimiento y limpieza en general.

Actividades que desempeña:

- Ayudar, con la limpieza en general de las áreas verdes, instalaciones físicas, cunetas y otros.
- Recoger la basura en general, producto del corte y emparejado de árboles.
- Pintar, ocasionalmente, con brocha o rodillo algunos muebles y paredes del municipio.
- Apoyar, eventualmente, en tareas de construcción, reparación o instalación de divisiones, partes, piezas, pisos, puertas, ventanas u otras estructuras, del municipio.
- Ayudar a los trabajadores calificados en la ejecución de labores manuales en dos o más áreas de actividad u oficio tales como carpintería, electricidad, mecánica u otros.
- Suministrar al trabajador calificado los materiales, herramientas o equipos propios del oficio, de acuerdo con los requerimientos de éste.
- Cargar herramientas y materiales que se necesiten para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Limpiar las herramientas utilizadas, así como el área en que se ejecuta el trabajo, según las circunstancias lo exijan.
- Preservar y dar mantenimiento general y de conservación, a los camellones y banquetas.
- Efectuar la limpieza de sitios públicos;
- Barrido de Parques, Jardines, Áreas Publicas y calles.
- Dar un buen mantenimiento a los caminos, calles y carreteras del municipio.
- Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo su uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre el alta, baja y cambio de área de los bienes que estén bajo su resguardo.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE VIALIDAD



REGIDORA DE VIALIDAD
MIREYA VELAZQUEZ VAZQUEZ

COORDINADORA DE VIALIDAD
MARIANA MENDEZ TORRES

DIRECTOR DE VIALIDAD

POLICIAS VIALES



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XXXIX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE VIALIDAD

Puesto:	REGIDOR DE VIALIDAD
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE VIALIDAD
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en seguridad vial, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a la seguridad vial y de tránsito, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones en materia de seguridad vial y tránsito dentro del municipio.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.
- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento;
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Dirigir, controlar y vigilar que el personal que la conforma se conduzca con estricto apego al orden jurídico, respeto a los derechos humanos de las personas, conductores y peatones y evitando en todo momento actos de corrupción;
- Supervisar los proyectos técnicos en materia de movilidad peatonal y vehicular, en el marco de las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos aplicables, así como, en determinaciones que adopte el Honorable Ayuntamiento;
- Verificar que la operación de servicios auxiliares en materia de movilidad, tránsito, vialidad, señalización y semaforización se efectúen conforme a la normatividad;
- Formular el programa de necesidades para la mejora en la señalización y semaforización de la movilidad que se lleva a cabo en las vialidades municipales;
- Elaborar y ejecutar el programa general de mantenimiento y verificación a la señalización y semaforización, mediante la ingeniería vial para las mejoras de la movilidad;
- Implementar y ejecutar los programas en materia de educación vial dirigidos a la población en general;
- Analizar, proyectar, regular, asignar y reasignar los lugares para estacionamiento en la vía pública, tanto para el transporte público, privado y comercial, considerando preponderantemente la factibilidad y necesidades de las personas con discapacidad y privilegiando la movilidad de las personas;
- Establecer y regular los horarios para la realización de maniobras de carga y descarga, previendo lo necesario para salvaguardar la integridad de los peatones y los conductores que deambulan en la cercanía al momento de efectuarse, con el propósito de que la movilidad se lleve a cabo de la mejor manera;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Formular dictamen técnico en materia de vialidad, señalética, semaforización, tránsito y seguridad, cuando se requiera por la autoridad competente o para efectos de la propia operatividad de la Dirección de Movilidad;
- Tramitar ante la instancia correspondiente las necesidades materiales que se requieran para la ejecución de las tareas encomendadas, el control y distribución de los materiales, así como su comprobación, conforme a la normatividad municipal aplicable;
- Colaborar con las áreas del Municipio, en todos los asuntos de su competencia;
- Generar de forma mensual el reporte general de señalética y semaforización donde se determine su operatividad, fallas de operación y se propongan los lugares donde se requieran;
- Se coordinarán para la aplicación del Reglamento de Vialidad para el Municipio que adopte el Honorable Ayuntamiento, en lo que corresponda;
- En todos los operativos, se protegerán los datos personales de conformidad con la ley de la materia;
- Si con motivo de la detención, arrastre o encierro del vehículo éste sufriera daños robo, las autoridades o las empresas concesionarias que hayan tomado parte tendrán la obligación solidaria de reparar los daños y responder por el robo, siempre y cuando se compruebe de acuerdo a la relación pormenorizada de sus pertenencias del conductor;
- Vigilar el estricto cumplimiento de la adecuada presentación de los integrantes de la Dirección de Movilidad;
- El titular de la Dirección tendrá la facultad de reclasificar las infracciones cometidas al Reglamento de Vialidad de manera fundada y motivada, bajo su responsabilidad cuando sea procedente; y
- Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios le atribuyan, así como aquellas que le asigne la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil para el mejor desempeño de sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XL. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE VIALIDAD

Puesto:	COORDINADOR DE VIALIDAD
Superior inmediato:	REGIDOR DE VIALIDAD
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE VIALIDAD
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en: Seguridad Pública, Derecho Criminología O Criminalística
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de vialidad representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de vialidad en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XLI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DIRECTOR DE VIALIDAD

Puesto:	DIRECTOR DE VIALIDAD
Superior inmediato:	REGIDOR DE VIALIDAD
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE VIALIDAD
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en: Seguridad Pública, Derecho Criminología o Criminalística

Objetivo general:

Planear, ordenar, coordinar, controlar y supervisar, las funciones y actividades de la Seguridad Pública del Municipio, fortaleciendo el vínculo con la ciudadanía prestando sus servicios con fidelidad y honor, dirigiendo la aplicación de programas de seguridad pública, prevención del delito y atención ciudadana para el beneficio de la sociedad.

Actividades que desempeña:

- Cumplir y hacer cumplir, las leyes federales y locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el ayuntamiento o el presidente municipal correspondiente.
- Planear y firmar los informes de actividades, para la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para su área en particular.
- Ordenar criterios, normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de su área, que contribuyan al cumplimiento del plan de trabajo.
- Coordinar planes de trabajo con otras áreas, para el logro de sus objetivos.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- Evaluar el plan de trabajo, coordinar y organizar los recursos humanos y materiales a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Coordinar los procesos a su cargo, a fin de elaborar propuestas de mejora continua.
- Evaluar si asiste o envía un representante a las reuniones de trabajo.
- Evaluar los informes sobre el avance en el cumplimiento de los programas y del estado que guardan los asuntos específicos encomendados por el H. ayuntamiento.
- Coordinar acciones para lograr la disminución de los índices delictivos dentro del municipio, así como detenciones de los responsables.
- Realizar la estadística de incidencias delictivas dentro del municipio por medio del área que corresponda, para planear e implementar estrategias que logren erradicar las incidencias negativas, tales como robos, asaltos etc., y en ocasiones se pueden efectuar en coordinación con otras dependencias.
- Supervisar la puesta a disposición de la autoridad competente a la brevedad posible a los ciudadanos detenidos por faltas administrativas o delitos.
- Coordinar los objetivos y metas estratégicas de la unidad que contribuyan al cumplimiento del plan municipal en materia de seguridad.
- Determinar con el H. ayuntamiento en la formulación, orientación y adopción de planes y programas dirigidos a satisfacer las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, fundamentadas en la prevención, investigación y control de los delitos y contravenciones, que generen condiciones para que los ciudadanos ejerzan sus derechos y libertades públicas.
- Establecer el control administrativo de la unidad, a fin de garantizar que los procesos y actividades de las dependencias se cumplan en armonía con la Ley, las políticas gubernamentales y conforme a los planes y programas adoptados.
- Coordinar la fiscalización de las actividades operativas y administrativas de la unidad
- Coordinar que la entrega de unidades se realice bajo los parámetros establecidos por la normatividad legal vigente.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

- Establecer a las unidades adscritas a su unidad, con el fin de constatar el cumplimiento de planes y programas e instruir sobre las políticas de la unidad y directrices del H Ayuntamiento.
- Asegurar el comportamiento ético y disciplinario del personal de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad vigente.
- Asegurar la optimización del servicio que se presta a la ciudadanía por parte del personal policial adscrito a la unidad, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Establecer canales de comunicación con los entes gubernamentales, para la ejecución de actividades que requieran intervención conjunta, para el desarrollo de programas y actividades diseñadas, con el fin de dar cumplimiento a las políticas municipales.
- Asegurar por la mejora continua de las estrategias diseñadas para la convivencia y seguridad ciudadana; como también, del producto de la autoevaluación anual de la unidad basada en la gerencia por procesos.
- Establecer mecanismos para la medición y mejoramiento en la satisfacción de la comunidad, en materia del servicio prestado al municipio.
- Coordinarse con las áreas en relación de la materia, en el diseño y aplicación de programas integrales de convivencia y seguridad ciudadana.
- Organizar e implementar mecanismo de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa en estos temas.
- Coordinar permanentemente con autoridades afines y fuerza pública para realizar acciones relativas a implementar el control de cumplimiento de sus obligaciones y objetivos municipales.
- Controlar y exigir el fiel cumplimiento de la Leyes aplicando las sanciones establecidas en el proceso de juzgamiento.
- Cuidar dentro de su esfera administrativa del orden y la tranquilidad pública.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que fije el Ayuntamiento o el presidente municipal.
- Imponer en su ámbito territorial, las sanciones que fije el Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos, de acuerdo con las normas que en los mencionados ordenamientos se establezcan.
- Las demás que les confieren las leyes y reglamentos del municipio.

SAN ANTONIO
DE LA CAL,
OAXACA



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XLII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES POLICIAS VIALES

Puesto:	POLICIAS VIALES
Superior inmediato:	REGIDOR DE VIALIDAD
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE VIALIDAD
Numero De Ocupantes:	18
Perfil deseado del puesto:	Mínimo Educación Media Superior con certificado Cursos administrativos, operativos y especializados

Objetivo general:

Hacer recorridos por toda la jurisdicción del municipio para verificar que no se hagan congestionamientos viales y en caso de que se den, prestar ayuda para regular la circulación de vehículos, así como brindar seguridad y certeza jurídica en el actuar del primer responsable, mediante el desarrollo sistemático de su participación en el lugar de la intervención.

Actividades que desempeña:

- Vigilar el tránsito vehicular en el municipio.
- Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;
- Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el municipio;
- Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal;
- Auxiliar al ministerio público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;
- Auxiliar, a la solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en la localización y persecución de delincuentes;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Imponer sanciones a las personas que infrinjan el reglamento de tránsito y vialidad;
- Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor servicio en materia de vialidad y tránsito;
- Inducir la educación vial entre la población, particularmente ente los niños y jóvenes escolares;
- Promover la colaboración de la población del municipio para facilitar el tráfico vehicular;
- Alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos;
- Difundir mediante campañas, semanarios y juntas, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;
- Fomentar entre la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito;
- Proponer reformas permanentes para la actualización del reglamento de tránsito y vialidad;
- Planear en forma integral los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas;
- Los demás que en materia de tránsito y vialidad disponga el ayuntamiento, las leyes y reglamentos municipales, o bien lo dispuesto por el presidente municipal.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

REGIDURÍA DE PANTEÓN



REGIDOR DE PANTEÓN
ELEAZAR NORBERTO
SEVERIANO

COORDINADOR DE PANTEONES
ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ

PANTEONEROS



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XLIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE PANTEÓN

Puesto:	REGIDOR DE PANTEÓN
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE PANTEÓN
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes al panteón municipal, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones encomendadas vigilado y coordinando el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles bajo su resguardo.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal.
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.
- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Coordinar y vigilar el buen uso y mantenimiento del área y los bienes muebles e inmuebles asignada a su cargo.
- Mantener en resguardo y bajo su responsabilidad los instrumentos de trabajo, herramienta y todo lo que se le haya entregado para sus actividades, dándoles el uso adecuado y mantenerlas en buen estado.
- Tramitar ante la instancia correspondiente las necesidades materiales que se requieran para la ejecución de las tareas encomendadas, el control y distribución de los materiales, así como su comprobación, conforme a la normatividad municipal aplicable
- Reportar a la mayor brevedad cualquier anomalía que impida el correcto mantenimiento del área asignada a su cargo.
- Por índole de su trabajo es un área muy importante afectiva moral y espiritualmente para la población, de ahí que su labor sea muy delicada y respetuosa.
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XLIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE PANTEÓN

Puesto:	COORDINADOR DE PANTEÓN
Superior inmediato:	REGIDOR DE PANTEÓN
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE PANTEÓN
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de panteón representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de panteón en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XLV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PANTEONEROS

Puesto:	PANTEONEROS
Superior inmediato:	REGIDOR DE PANTEÓN
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE PANTEÓN
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Secundaria

Objetivo general:

Coordinar el correcto funcionamiento de los panteones.

Mantener limpios los panteones.

Actividades que desempeña:

- Controlar las perpetuidades
- Supervisar los trabajos de mantenimiento en los panteones.
- Supervisar el funcionamiento de los sanitarios del panteón.
- Verificar que no se invadan lotes, pasillos y andadores
- Vigilar que el trámite de la perpetuidad se realice con estricto control administrativo.
- Recorrer los panteones.
- Proporcionar el material para el mantenimiento.
- Revisar los trabajos realizados.
- Verificar la limpieza de los sanitarios



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Requerir material de aseo necesarios al regidor de panteón.
- Preparar material de aseo
- Rozar la hierba
- Barrer el panteón
- Levantar la basura
- Limpiar las tumbas y pasillos
- Fumigar



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

REGIDURÍA DE DEPORTE



REGIDORA DE DEPORTE
NOEMI CRUZ PEREZ

COORDINADORA DE DEPORTE
IRAI JULIETA GARCIA
MORALES

JEFATURA DE ARTE Y
CULTURA



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XLVI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REGIDOR DE DEPORTES

Puesto:	REGIDOR DE DEPORTES
Superior inmediato:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE DEPORTES
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en cultura física y deporte, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Supervisar, controlar y atender las diferentes peticiones referentes a deportes y cultura del municipio, además es el encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones y fomento del deporte y cultura para el bienestar de la ciudadanía del municipio.

Actividades que desempeña:

- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a cargo de la regiduría.
- Supervisar el buen funcionamiento de los departamentos a su cargo.
- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:
- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Proponer proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la materia;
- Formular y proponer políticas públicas y acciones gubernamentales relacionadas con la juventud, deporte y recreación;
- Vigilar el cumplimiento de programas y acciones en la materia;
- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, rehabilitar, ampliar o conservar las unidades recreativas y deportivas dentro del Municipio;
- Promover la vinculación con el sector social y privado para el desarrollo de políticas públicas y programas en materia de juventud y deporte;
- Conocer y en su caso dictaminar los asuntos que le sean turnados en materia de deporte y juventud;
- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de juventud y deporte;
- Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- Las demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XLVII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES COORDINADOR DE DEPORTE

Puesto:	COORDINADOR DE DEPORTE
Superior inmediato:	REGIDOR DE DEPORTE
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE DEPORTE
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Licenciatura en cultura física y deporte, administración o administración pública.
	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo.

Objetivo general:

Reemplazar al propietario en caso de su ausencia, y realizar las funciones que tenía encomendadas.

Actividades que desempeña:

- En ausencia del regidor de deporte representarlo en el ayuntamiento, las reuniones, eventos sociales y culturales.
- Cubrir las ausencias temporales del regidor de deporte en el ayuntamiento.
- Atender las necesidades de la regiduría en ausencia del titular.
- Tomar decisiones previamente consultado con el titular de la regiduría.
- Proveer soluciones, estrategias y metas específicas de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente en la regiduría.
- Analizar y proponer mejoras a los procesos de la regiduría.
- Definir e implementar estrategias para solucionar problemas sensibles.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al área asignada.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

XLVIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES JEFATURA DE ARTE Y CULTURA

Puesto:	JEFATURA DE ARTE Y CULTURA
Superior inmediato:	REGIDOR DE DEPORTE
Área de adscripción:	REGIDURÍA DE DEPORTE
Numero De Ocupantes:	1
Perfil deseado del puesto:	Tener conocimientos básicos en: Administración, planeación, capacidad de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo

Objetivo general:

Difundir el arte, la pintura, el deporte, la recreación, satisfacer las necesidades de información literaria, científica y cultural a través de concursos, exposiciones, promoviendo lugares turísticos.

Actividades que desempeña:

- Organizar y promover talleres literarios, montar exposiciones artísticas y artesanales diversas.
- Desarrollar y difundir acciones culturales que fortalezcan nuestras raíces a través del trabajo sistemático con artistas, grupos culturales y musicales.
- Preservar la identidad de las comunidades sobre la base del conocimiento de focos culturales y su cultura popular tradicional.
- Proponer al ayuntamiento la creación de espacios e infraestructura adecuados para la difusión de los hechos culturales del municipio.
- Estimular la participación de los ciudadanos prestando servicios culturales que permitan el rescate de los valores humanos con su acervo histórico patrimonial y artístico cultural.



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Fomentar, desarrollar y estimular la creación cultural, artística y musical, en base a nuestras raíces, en el contexto contemporáneo y moderno.
- Cumplir con las disposiciones asignadas por el superior jerárquico.





ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA


GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XI. DIRECTORIO

Cargo:	PRESIDENTE MUNICIPAL	
Nombre:	MTRO. PORFIRIO SANTOS MATIAS	
Número telefónico:	9511166057	
Correo electrónico:	presidenciamunicipalsanant@gmail.com	

Cargo:	SECRETARIA MUNICIPAL	
Nombre:	LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ	
Número telefónico:	9512216813	
Correo electrónico:	secretariamunicipal2325@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Nombre:	EDGAR GARCIA GARCIA	
Número telefónico:	9512164396	
Correo electrónico:	edgar_garcia_garcia@hotmail.com	

Cargo:	SINDICA MUNICIPAL	
Nombre:	LETICIA ANTONIO SANTIAGO	
Número telefónico:	9511279136	
Correo electrónico:	sindicaturamunicipalsanant23@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DE SINDICATURA MUNICIPAL	
Nombre:	LAURA IVETT JULIAN TORRES	
Número telefónico:		
Correo electrónico:		



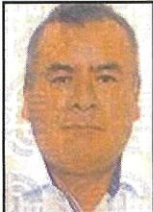
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

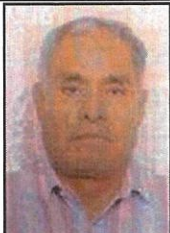


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"


ACCIONES QUE TRANSFORMAN

Cargo:	REGIDOR DE HACIENDA	
Nombre:	FELIPE LOPEZ GARCÍA	
Número telefónico:	9511058075	
Correo electrónico:	regiduriadehaciendasanant@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DEL REGIDOR DE HACIENDA	
Nombre:	RUBEN ELISEO REYES GUZMAN	
Número telefónico:	9511262622	
Correo electrónico:	Rubensin100@hotmail.com	

Cargo:	REGIDOR DE OBRAS	
Nombre:	ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ	
Número telefónico:	9513591581	
Correo electrónico:	regiduriadeobrassanant23@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DEL REGIDOR DE OBRAS	
Nombre:	HILDEBERTO AQUINO CABALLERO	
Número telefónico:	9513442681	
Correo electrónico:		

Cargo:	REGIDORA DE EDUCACION	
Nombre:	ANA LORENA ESTEBAN MENDOZA	
Número telefónico:	9541272241	
Correo electrónico:	regiduriadeeducacionsanant@gmail.com	




H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA


GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025




"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Cargo:	SUPLENTE DE LA REGIDORA DE EDUCACIÓN	
Nombre:	GLORIA IRENE ARMENTA LÓPEZ	
Número telefónico:	9511286241	
Correo electrónico:	yoyisarmenta3@gmail.com	
Cargo:	REGIDORA DE SALUD	
Nombre:	GEMA CRUZ LEON	
Número telefónico:	9511015338	
Correo electrónico:	regiduriadesaludsanant@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DE LA REGIDORA DE SALUD	
Nombre:	ZABDI YAZMIN MORENO CANO	
Número telefónico:		
Correo electrónico:		

Cargo:	REGIDOR DE POLICÍA	
Nombre:	ALEX DOMINGUEZ CRUZ	
Número telefónico:	9513100520	
Correo electrónico:	regiduriadepoliciasanant@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DEL REGIDOR DE POLICÍA	
Nombre:	NAHUM SANTOS MARTINEZ	
Número telefónico:	9511176936	
Correo electrónico:	nahums731@gmail.com	

Cargo:	REGIDORA DE ECOLOGÍA	
Nombre:	REBECA GUTIERREZ GUTIERREZ	
Número telefónico:	9511583808	
Correo electrónico:	regiduriadeecologiasanant@gmail.com	




H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025




"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Cargo:	SUPLENTE DE LA REGIDORA DE ECOLOGÍA	
Nombre:	VICTORIA TENOPALA JUAREZ	
Número telefónico:	9512323558	
Correo electrónico:	vikytenopalajuarez@gmail.com	

Cargo:	REGIDORA DE VIALIDAD	
Nombre:	MIREYA VELAZQUEZ VAZQUEZ	
Número telefónico:	9511573880	
Correo electrónico:	regiduriadevialidadsanant@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DE LA REGIDORA DE VIALIDAD	
Nombre:	MARIANA MENDEZ TORRES	
Número telefónico:	5534768839	
Correo electrónico:	marianamendezt13@gmail.com	

Cargo:	REGIDOR DE PANTEÓN	
Nombre:	ELEAZAR NORBERTO SEVERIANO	
Número telefónico:	9513055430	
Correo electrónico:	regiduriadepanteonessanant@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DEL REGIDOR DE PANTEÓN	
Nombre:	ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ	
Número telefónico:	9511093273	
Correo electrónico:	alberto.lpz.hd01@gmail.com	

Cargo:	REGIDORA DE DEPORTE Y CULTURA	
Nombre:	NOEMI CRUZ PEREZ	



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Número telefónico:	9515884634	
Correo electrónico:	regiduriadedeportessanantoniod@gmail.com	

Cargo:	SUPLENTE DE LA REGIDORA DE DEPORTE	
Nombre:	IRAIS JULIETA GARCIA MORALES	
Número telefónico:		
Correo electrónico:		

Cargo:	TESORERO MUNICIPAL	
Nombre:		
Número telefónico:		
Correo electrónico:		



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

XII. FOJA DE FIRMAS


MTRO. PORFIRIO SANTOS MATIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. LETICIA ANTONIO SANTIAGO
SÍNDICA MUNICIPAL


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL

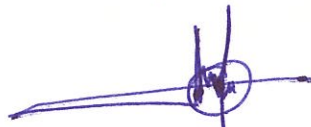
C. FELIPE LÓPEZ GARCIA
REGIDOR DE HACIENDA


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL


C. ROBERTO MARTINEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE OBRAS


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDOR DE OBRAS
2023 - 2025

C. ANA LORENA ESTEBAN
MENDOZA
REGIDORA DE EDUCACIÓN


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDORA DE EDUCACIÓN

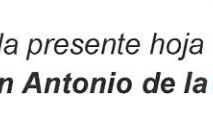
C. GEMA CRUZ LEÓN
REGIDORA DE SALUD


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDORA DE SALUD
2023 - 2025

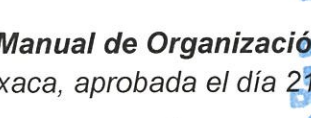
C. ALEX DOMINGUEZ CRUZ
REGIDOR DE POLICÍA


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDOR DE POLICÍA
2023 - 2025

C. REBECA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDORA DE ECOLOGÍA
2023 - 2025

C. MIREYA VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
REGIDORA DE VIALIDAD


MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
REGIDORA DE VIALIDAD
2023 - 2025

Nota: la presente hoja de firmas, pertenece al **Manual de Organización del Municipio de San Antonio de la Cal**, Distrito Centro, Oaxaca, aprobada el día 21 de febrero del 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
REGIDURÍA
DE PANTEÓN
2023 - 2025

C. ELEAZAR NORBERTO SEVERIANO
REGIDOR DE PANTEÓN



C. NOEMI CRUZ PÉREZ
REGIDORA DE DEPORTES

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTTO. CENTRO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2023 - 2025

*Nota: la presente hoja de firmas, pertenece al **Manual de Organización del Municipio de San Antonio de la Cal**, Distrito Centro, Oaxaca, aprobada el día 21 de febrero del 2023.*